



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERIODO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AÑO 2

México, D.F., a 15 de octubre de 1998.

No. 13

SESION ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA.	Pág. 3
DECLARACION DE QUORUM.	Pág. 3
LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	Pág. 3
INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANTONIO PADIerna LUNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.	Pág. 6
INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL ARTICULO 3o. DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSE LUIS BENITEZ GIL, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.	Pág. 12

DISCUSION Y APROBACION DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ADMINISTRACION Y PROCURACION DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 85, 201, 203, 205 Y 208 DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE FUERO COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA DE FUERO FEDERAL, ASI COMO LOS ARTICULOS 8o. Y 16 DE LA LEY, QUE ESTABLECE LAS NORMAS MINIMAS SOBRE READAPTACIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS.	Pág. 14
PRONUNCIAMIENTO DEL DIPUTADO MARTI BATRES GUADARRAMA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, SOBRE REFORMA POLITICA.	Pág. 28
PRONUNCIAMIENTO DEL DIPUTADO MIGUEL BORTOLINI CASTILLO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN RELACION CON EL PREMIO NOBEL DE LITERATURA OTORGADO AL ESCRITOR JOSE SARAMAGO.	Pág. 28
PRONUNCIAMIENTO DE LA DIPUTADA ANA LUISA CARDENAS PEREZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN RELACION AL DERECHO A LA INFORMACION.	Pág. 30
PRONUNCIAMIENTO DE LA DIPUTADA YOLANDA TELLO MONDRAGON DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN RELACION A LA CONMEMORACION DEL ESTABLECIMIENTO DEL VOTO DE LA MUJER EN LA REPUBLICA MEXICANA.	Pág. 32
PRONUNCIAMIENTO DEL DIPUTADO DAVID SANCHEZ CAMACHO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN RELACION AL DIA MUNDIAL DE LA ALIMENTACION Y COMBATE A LA POBREZA.	Pág. 38
PRONUNCIAMIENTO DE LA DIPUTADA IRMA ISLAS LEON DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, EN RELACION CON LA DELEGACION CUAJIMALPA.	Pág. 41
PRONUNCIAMIENTO DE LA DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, EN RELACION CON EL INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 47
COMUNICADOS DE LA COMISION DE GOBIERNO.	Pág. 51

A las 12:08 horas.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ.- Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia de los ciudadanos diputados.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JOSE LUIS BENITEZ GIL.- Se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, hay una asistencia de 55 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión. Proceda la secretaría a dar lectura al Orden del Día.

EL C. SECRETARIO.- Sesión ordinaria del 15 de octubre de 1998.

Orden del día.

1. Lista de asistencia.
2. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
3. Iniciativa de reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que presenta la diputada María de los Angeles Correa de Lucio del Partido de la Revolución Democrática.
4. Iniciativa de reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que presenta el diputado Antonio Padierna Luna del Partido de la Revolución Democrática.
5. Iniciativa de reformas y adiciones al artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que presenta el diputado José Luis Benítez Gil, del Partido Verde Ecologista de México.
6. Discusión y aprobación en su caso del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con proyecto de iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 85, 201, 203, 205 y 208 del Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal, así como los artículos 8o. y 16 de la ley, que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados.
7. Pronunciamiento del diputado Martí Batres Guadarrama del Partido de la Revolución Democrática, sobre reforma política.

8. Pronunciamiento del diputado Miguel Bortolini Castillo del Partido de la Revolución Democrática, en relación con el Premio Nobel de Literatura otorgado al escritor José Saramago.

9. Pronunciamiento de la diputada Ana Luisa Cárdenas Pérez del Partido de la Revolución Democrática, en relación al derecho a la información.

10. Pronunciamiento de la diputada Yolanda Tello Mondragón del Partido de la Revolución Democrática, en relación a la conmemoración del establecimiento del voto de la mujer en la República Mexicana.

11. Pronunciamiento del diputado David Sánchez Camacho del Partido de la Revolución Democrática, en relación al Día Mundial de la Alimentación y Combate a la Pobreza.

12. Pronunciamiento de la diputada Irma Islas León del Partido Acción Nacional, en relación con la Delegación Cuajimalpa.

13. Pronunciamiento de la diputada Margarita Saldaña Hernández del Partido Acción Nacional, en relación con el informe del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

14. Pronunciamiento del diputado Alfredo Hernández Raigosa del Partido de la Revolución Democrática, en relación con la Delegación de Iztapalapa.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.- Sírvase la secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, esta secretaría se permite informar a usted que en los términos del artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el acta de la sesión anterior ha sido repartida a los coordinadores de los grupos parlamentarios.

Por lo tanto, se solicita su autorización para preguntar al pleno de la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor secretario.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, I LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO, CELEBRADA EL DIA TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ

En la ciudad de México a las doce horas con cinco minutos, del día trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho, la presidencia declara abierta la sesión, una vez que la secretaria manifiesta una asistencia de 59 ciudadanos diputados.

Se da lectura al orden del día, y habiéndose repartido el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, conforme a lo que establece el artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior, se aprueba en sus términos.

La presidencia informa que se ha recibido una solicitud de la Comisión de Gobierno en el sentido de retornar a las comisiones correspondientes las iniciativas de reformas a la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia familiar y de la Ley de Salud, presentadas por el diputado Jesús Eduardo Toledano Landero, en la sesión del día 14 de abril del año en curso, así como la presentada el día 6 del mes en curso sobre la Ley de Mercados Públicos para el Distrito Federal, por el diputado Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag y la presentada por la diputada Raquel Sevilla Díaz sobre Ley de Planeación para el Distrito Federal, el día 8 de octubre en curso.

La presidencia acuerda, en los términos de los artículos 37 fracción V y 42 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, retúrnense las iniciativas de referencia a las siguientes comisiones:

Iniciativa de reformas a la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar y a la Ley de Salud del Distrito Federal, tórnese a la Comisión de Derechos e Integración de las Personas con Discapacidad.

Iniciativa de Ley de Mercados Públicos del Distrito Federal, tórnese sólo a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

Finalmente, la iniciativa de Ley de Planeación del Distrito Federal, retúrnese a las comisiones unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Enseguida, para presentar una Iniciativa de reformas a la Ley del Deporte del Distrito Federal, hace uso de la tribuna el diputado **Alejandro Rojas Díaz Durán**.

Se turna a la Comisión de Deporte y Recreación.

El siguiente punto del Orden del Día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Protección Civil, con proyecto de reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal.

En virtud de que el mismo ha sido repartido a los ciudadanos diputados, en los términos del artículo 42 del Reglamento para el Gobierno Interior, el pleno de la Asamblea dispensa su lectura.

Puesto a discusión el dictamen, y no habiendo quien haga uso de la palabra, se procede a recoger la votación nominal en lo general y de los artículos no reservados en lo particular con el siguiente resultado: 38 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

A continuación, se procede a la discusión de los artículos reservados en lo particular, para lo cual, hace uso de la tribuna el diputado **Rafael López de la Cerda, del Partido de la Revolución Democrática**, quien propone diversas modificaciones al texto que contiene el dictamen respecto de los artículos 20 y 24.

Enseguida, hace uso de la palabra, por la comisión el diputado **Pablo Jaime Jiménez Barranco** quien acepta las modificaciones propuestas al dictamen.

Igualmente, hace uso de la palabra el diputado **René Arce Islas** y, a continuación, se procede a recoger la votación nominal de los artículos reservados en lo particular con las modificaciones propuestas con el siguiente resultado: 57 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

La presidencia declara: Se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Protección Civil, con proyecto de reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, en lo general y en lo particular, con las modificaciones propuestas, señalando que en el artículo 20 se suprime la fracción octava y el texto de la fracción VI del artículo 24 se modifica en los siguientes términos: "Tres miembros de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, propuestos por

el Presidente de la Comisión de Protección Civil y aprobados por el pleno”.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para sus efectos constitucionales.

Acto seguido, para un pronunciamiento en relación a la Delegación Iztacalco, hace uso de la palabra la diputada **Elba Martha García Rocha**, del Partido de la Revolución Democrática, quien presenta un punto de acuerdo a fin de crear una comisión especial para organizar una consulta pública con el objeto de conocer la opinión de los habitantes de la Unidad Habitacional Infonavit Iztacalco, en relación a la construcción de una guardería y áreas deportivas en el predio conocido como El Lago, ubicado en la propia Unidad.

La diputada Sara Isabel Castellanos Cortés, solicita a la presidencia se de por retirada su firma de la propuesta anterior, dado que la argumentación expuesta era desconocida por ella. Se toma nota.

Para el mismo tema, hacen uso de la tribuna los diputados **Jesús Eduardo Toledano Landero** y **María Angélica Luna Parra**, ambos del Partido Revolucionario Institucional, y para hechos, la diputada **Ana Luisa Cárdenas Pérez**, del Partido de la Revolución Democrática.

Nuevamente, hace uso de la palabra la diputada **Elba Martha García Rocha**, para solicitar que a su propuesta se le de el trámite a que se refiere el artículo 57 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

Una vez más, para rectificación de hechos, hacen uso de la palabra las diputadas **Angélica Luna Parra** y **Elba Martha García Rocha**. Igualmente, para hechos, hace uso de la tribuna el diputado **Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag**, del Partido Acción Nacional, y por una nueva ocasión, la diputada **Elba Martha García Rocha**.

Por instrucciones de la presidencia, la secretaria da lectura al artículo 57 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea y, considerándose este asunto como de urgente y obvia resolución, se somete a discusión.

Hace uso de la tribuna para hablar en contra de la misma el diputado **Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag** y para hablar en pro el diputado **Javier Hidalgo Ponce**.

También para hablar en pro del dictamen hace uso de la tribuna el diputado **Luis Miguel Ortíz Haro Amieva** y para rectificación de hechos los diputados **Elba Martha García Rocha**, **José Narro Céspedes** y **Javier Hidalgo Ponce**.

Considerándose suficientemente discutida la propuesta, se somete a votación del pleno, y es aprobada por mayoría de votos. La presidencia acuerda: Hágase del conocimiento de la Comisión de Gobierno a fin de integrar el grupo de trabajo a que se refiere la propuesta aprobada.

Acto continuo, para un pronunciamiento sobre el Día de la Raza, hace uso de la tribuna la diputada **Virginia Jaramillo Flores**, del Partido de la Revolución Democrática y, para el mismo tema, los diputados **Esveida Bravo Martínez**, del Partido Verde Ecologista de México y **José Narro Céspedes**, del Partido del Trabajo.

Para un pronunciamiento en relación con declaraciones de diputados del Partido Acción Nacional, hace uso de la palabra el diputado **Javier Hidalgo Ponce**.

Para un pronunciamiento, hace uso de la tribuna el diputado **José Luis Benítez Gil**, del Partido Verde Ecologista de México, en relación con el Día Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales y, para el mismo tema, la diputada **Verónica Moreno Ramírez**, del Partido de la Revolución Democrática, quien manifiesta su solidaridad con los habitantes del pueblo de Tultepec en el Estado de México.

También para un pronunciamiento sobre la situación inquilinaria en el Distrito Federal, hace uso de la Tribuna la diputada **Yolanda Tello Mondragón**, del Partido de la Revolución Democrática, quien propone un punto de acuerdo, a fin de que la Asamblea Legislativa solicite al Congreso de la Unión una nueva prórroga para la entrada en vigor del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal en materia común para toda la República en materia federal, al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y a la Ley Federal de Protección al Consumidor del 21 de julio de 1993. Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Vivienda.

Para un pronunciamiento en relación a los donativos para compromisos de vivienda, hace uso de la tribuna el diputado **José Alfonso Rivera Domínguez**, del Partido Revolucionario Institucional, quien presenta un punto de acuerdo para que se integre una comisión de investigación, en los términos del artículo 55 de la Ley Orgánica de esta Asamblea, para que se realice una investigación de los recursos que fueron entregados durante los 3 años de la administración anterior y los 10 meses del actual, para diferentes proyectos de vivienda

Para el mismo tema, hace uso de la palabra el diputado **Javier Hidalgo Ponce** y para rectificar hechos, nuevamente el diputado **Alfonso Rivera Domínguez**.

*Para alusiones personales nuevamente, hace uso de la palabra el diputado **Hidalgo Ponce**. Enseguida, el diputado **Alfonso Rivera Domínguez**, desde su curul, solicita que a su propuesta se le de el trámite que señala el artículo 57 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.*

*Para alusiones personales, hace uso de la palabra el diputado **Aus Den Ruthen Haag**, así como para hechos la diputada **Elba Martha García Rocha** y para alusiones de partido el diputado **Armando Salinas Torre**.*

*Una vez más, para alusiones, hace uso de la palabra la diputada **García Rocha** y para hechos los diputados **Rodolfo Pichardo Mendoza**, **José Narro Céspedes**, **José Luis Benítez Gil**, **René Arce Islas** y **Ricardo Javier Martínez Atala**.*

*Considerándose como de urgente y obvia resolución, la propuesta del diputado **Alfonso Rivera Domínguez**, se somete a discusión y, sin que motive debate se aprueba.*

*La presidencia acuerda: Aprobada la propuesta del diputado **Alfonso Rivera Domínguez** para constituir una Comisión Investigadora, Túrnese a la Comisión de Gobierno para efectos de su integración.*

*Para referirse a los trabajos que se llevan a cabo en la Asamblea, hace uso de la tribuna el diputado **Luis Miguel Ortíz Haro Amieva**, del Partido Revolucionario Institucional.*

*Para el mismo tema, hace uso de la palabra el diputado **René Arce Islas**, del Partido de la Revolución Democrática, y para alusiones nuevamente, hace uso de la palabra el diputado **Ortíz Haro Amieva**, así como también para alusiones, el diputado **René Arce Islas**.*

En virtud de haberse llegado a las diecisiete horas, y en los términos del artículo 27 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, el pleno de la misma autoriza continuar con la sesión hasta agotar el orden del día.

*Para hechos, hacen uso de la palabra los diputados **Fernando Pérez Noriega**, **Alfredo Hernández Raigosa** y **Alfonso Rivera Domínguez**.*

*El diputado **Octavio West Silva**, formula una moción de orden y, para alusiones personales, se concede el uso de la palabra al diputado **René Arce Islas**.*

*Para alusiones personales, hace uso de la tribuna el diputado **Rivera Domínguez** y, para hechos, la diputada **Sara Murúa Hernández**.*

*También para alusiones personales, hace uso de la palabra nuevamente, el diputado **Fernando Pérez Noriega**, así como para hechos la diputada **Ana Luisa Cárdenas Pérez**, quien da respuesta a pregunta del diputado **Rivera Domínguez**.*

Agotados los asuntos en cartera, se da lectura al orden del día de la próxima sesión.

A las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos, se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día quince de los corrientes a las once horas.

Aprobada el acta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado **Antonio Padierna Luna**, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA.- Con su permiso, señor Presidente.

Honorable Asamblea Legislativa;

Presidente de la Mesa Directiva:

Los suscritos diputados de la I Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Primera, Fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 Fracción XX y 70 Fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, y 10 Fracción I del Reglamento del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos y disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a fin de adecuarla a un nuevo marco jurídico y fortalecer el sistema de la Administración de Justicia de esta ciudad, conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Considerando que como resultado de los problemas derivados de la impartición de justicia, el Gobierno de la

República tomó la iniciativa de fortalecer en todos sus rubros el poder judicial. Así, por ejemplo, surgió el paquete de reformas constitucionales del 31 de diciembre de 1994, mediante las cuales se creó, el Consejo de la Judicatura Federal. En forma similar el Distrito Federal a efecto de que dentro del poder judicial hubiera órganos estrictamente jurisdiccionales y otros, encargados de la inspección, vigilancia, disciplina y administración de dicho poder. Fundamentalmente destacó la reforma a los artículos 100 y 122 Constitucionales en lo que se refiere a esta materia.

Como caja de resonancia, no pudo faltar desde luego que, durante toda la campaña del ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas, se diera especial importancia a la promesa de que a su arribo al Gobierno del Distrito Federal, se impulsarían programas y reformas tendientes a mejorar la impartición y procuración de justicia.

Considerando que para lograr lo anterior, resulta necesario llevar a cabo una exhaustiva y minuciosa investigación y un análisis profundo de los temas relacionados con este rubro y desde luego, no puede olvidarse el realizar una reforma a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Considerando que en la práctica se ha observado que la última reforma a esta ley, no se realizaron las adecuaciones necesarias, dejando vigente El Título Décimo Segundo de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común en el Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de enero de 1969 que establece lo relativo a la responsabilidad administrativa de los Servidores Públicos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Es pertinente hacer notar que en el transitorio segundo de la actual Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de febrero de 1996, mediante el cual se deroga la Ley del 29 de enero de 1969, al referirse al Título Duodécimo se da por supuesto que se conoce, sin transcribirlo a efecto de que no se requiera una búsqueda especial de la fecha posterior en que dicho Título apareció, pues en el ordenamiento original editado por la en ese entonces Asamblea de Representantes del Distrito Federal, no se llegó a este Título.

Considerando que por otra parte la Ley Orgánica vigente, amplió los rubros concernientes a las funciones que corresponden a algunos de los Servidores Públicos como es el caso de los Secretarios de Acuerdos, Secretarios Actuarios entre otros, y de la lectura de los mismos se advierte que no resultan acordes con la realidad que existe y se presenta en los Juzgados.

Considerando que la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia establece claramente cuales son las obligaciones de los Magistrados, Jueces, Secretarios de Acuerdos, de los Secretarios Actuarios y sus demás Servidores Públicos, pero no indica cuáles son las sanciones para el caso de incumplimiento o inobservancia de alguna de las obligaciones. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido por el artículo III, fracción VI, 47 fracción I y 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal aplica la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ya que la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia es omisa al no señalar cuáles son las sanciones administrativas a que se haría acreedor el funcionario público que incumpliera su obligación, y dicha omisión se traduce en impunidad en la esfera administrativa por parte de los funcionarios, es que se proponen las siguientes reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Considerando que al no existir los artículos correlativos a las funciones en las que se especifiquen las faltas administrativas, en muchos casos, la inobservancia de los deberes, no resulta sancionable, porque, al estar en el campo del derecho público, debe existir disposición expresa para que proceda la sanción y, de no ser así, se traduce en impunidad en la esfera administrativa por parte de los funcionarios,

La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia es omisa al dejar de señalar cual es el procedimiento administrativo que debe seguirse en caso de existir alguna falta por parte de un servidor público; de igual forma omite señalar que el Consejo de la Judicatura es el órgano que conocerá de las quejas y se encargará de imponer la sanción en caso de una falta.

A mayor abundamiento el artículo 277 de la actual Ley Orgánica, expresa para el caso de los jueces y Magistrados, son responsables de las faltas que cometan en el ejercicio de sus cargos y quedan por ello sujetos a las sanciones que determine la presente ley, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás leyes aplicables.

El capítulo II, del título Undécimo de la actual Ley, a partir del artículo 288, señala cuales son las faltas de los Jueces, el artículo 289 las faltas de los Magistrados y Presidentes de las Salas, el artículo 291 Y 292, cuales son las faltas de los Secretarios de Acuerdos del Ramo Penal y ramo Civil, el artículo 297 señal las faltas de los notificadores y ejecutores.

El artículo 295 y 296 señalan como sanción en el primero de los preceptos el apercibimiento y la multa de 3 a 6 días de salario del servidor público. En el segundo de los preceptos se señala como sanción de 3 a 6 días del salario del servidor público que cometa la falta y por la segunda y siguientes, con suspensión de 5 a 30 días sin goce de sueldo.

Las faltas que señala la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en su artículo 53, son las siguientes:

I.- Apercibimiento privado o público

II.- Amonestación privada o pública

III.- Sanciones económicas

IV.- Suspensión

V.- Destitución del puesto

VI.- Inhabilitación temporal para desempeñar empleos cargos o comisiones en el servicio público

En virtud de lo anterior se considera necesario adicionar un capítulo de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que sea claro y preciso en cuanto al procedimiento a seguir en caso de inobservancia de los deberes y obligaciones de los servidores públicos que laboran en los Juzgados, que permitirá que el Consejo de la Judicatura de ese Tribunal, aplique las medidas correctivas que eviten la comisión de faltas ya sea realizadas con dolo o negligencia por parte del servidor público

La propuesta del procedimiento sería la siguiente:

1.- Se iniciaría de oficio, por queja o denuncia presentada por cualquier persona, por el servidor público que tenga conocimiento de los hechos o por el agente del Ministerio Público.

2.- Podrán hacerse denuncias anónimas y sólo serán tramitadas cuando estén acompañadas de las pruebas documentales fehacientes.

3.- Las denuncias que se formulen deberán estar apoyadas en pruebas documentales o elementos probatorios suficientes para establecer la existencia de la infracción y presumir la responsabilidad del servidor público denunciado.

4.- Con independencia de que la queja sea fundada o no, el presidente del Tribunal Superior de Justicia o el Consejo de la Judicatura en su caso dictará las providencias oportunas para su corrección o remedio inmediato, y si de la propia queja se desprende la realización de una conducta que pueda dar lugar a responsabilidad, dará cuenta al pleno del órgano que corresponda para que proceda en los términos previstos por el capítulo IV que se propone sea adicionado a esta ley.

5.- Si el pleno del Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura o su presidente estimaren que la queja fue interpuesta sin motivo, se impondrá al quejoso o su representante, o abogado, o ambos, una multa de 10 a 120 días de salario mínimo, tomando como base el vigente en el D.F.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos y disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

INICIATIVA DE LEY

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTICULO PRIMERO.- *Se reforman los artículos 50, 71, 120, 149, 155, 285, 295, 296 y 302, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para quedar en los siguientes términos:*

Artículo 50. *Los Jueces de lo Civil conocerán:*

I. De los asuntos de jurisdicción voluntaria, cuyo conocimiento no corresponda a los Jueces de lo Familiar, del Arrendamiento Inmobiliario y de lo Concursal;

II. De los juicios contenciosos que versen sobre la propiedad o demás derechos reales sobre inmuebles, siempre que el valor de éstos sea mayor de Noventa mil pesos, cantidad que se actualizará en forma anualizada en el mes de diciembre para empezar a regir el primero de enero siguiente, de acuerdo con el incremento que haya sufrido el índice Nacional de Precios al Consumidor que determine el Banco de México;

III. De los demás negocios de jurisdicción contenciosa, común y concurrente, cuya cuantía exceda de noventa mil

pesos y que será actualizada en los mismos términos de la fracción anterior;

IV. De los interdictos;

V. De la diligenciación de los exhortos, rogatorias, suplicatorias, requisitorias y despachos, y de los demás asuntos que les encomienden las leyes.

Artículo 71. Los Jueces de Paz del Distrito Federal, en materia Civil, conocerán:

I. De los juicios contenciosos que versen sobre la propiedad o demás derechos reales sobre inmuebles, que tengan un valor hasta de noventa mil pesos. En los demás negocios de jurisdicción contenciosa, común o concurrente, cuyo monto no exceda de veinte mil pesos. Dichas cantidades se actualizarán en forma anualizada que deberá regir a partir del primero de enero de cada año, de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor que determine el Banco de México. Se exceptúan los interdictos, los asuntos de competencia de los Jueces de lo Familiar, los reservados a los Jueces del Arrendamiento Inmobiliario y de lo Concursal;

II. De las diligencias preliminares de consignación, con la misma limitación a que se refiere la fracción inmediata anterior, y

De la diligenciación de los exhortos y despacho de los demás asuntos que les encomienden las leyes.

Artículo 120. El Consejo de la Judicatura organizará y vigilará el correcto funcionamiento del Servicio Médico Forense para que éste desarrolle cabalmente sus labores de auxiliar de la administración de justicia. De conformidad con el Reglamento Interno que emita el Consejo de la Judicatura.

Artículo 149. El Consejo de la Judicatura organizará y vigilará el correcto funcionamiento del Archivo Judicial del Distrito Federal, para que éste desarrolle cabalmente sus labores de auxiliar de los órganos judiciales del Distrito Federal, de conformidad con el Reglamento Interno que el consejo de la judicatura emita para tal efecto.

Artículo 155. La vista o examen de libros, documentos o expedientes del Archivo podrá permitirse en presencia del Director o de los servidores públicos de la oficina, y dentro de ella, a los interesados, a sus procuradores, o a cualquier licenciado en Derecho con cédula Profesional Expedida por las autoridades o instituciones legalmente facultadas para ello. Será motivo de responsabilidad para el Director del Archivo, impedir el examen a que se refiere este artículo

y la sanción respectiva será impuesta por el Consejo de la Judicatura.

Artículo 285.- Si el órgano encargado de resolver sobre una queja no lo hiciera dentro del plazo a que se refiere el artículo 278, será multado con el importe de un día de salario precisamente por el órgano encargado de la imposición de las sanciones, por faltas del responsable. Si el Tribunal Pleno lo fuere, se impondrá a los componentes del mismo una multa de tres días de salario nominal del Servidor Público que cometa la falta, hayan concurrido o no al Pleno respectivo.

Artículo 295.- El Consejo de la Judicatura sancionará las faltas en que incurran los servidores públicos, previstas en los artículos 288, fracciones I, II, III, IV, XII, XIV, y XVI, 289, incisos a) y b), 291, fracciones, I, II, IV y V, 292, fracciones I, II, III, IV, y V, 293, fracción I, y 294, fracciones I, II, III, IV y V, serán sancionadas por la primera vez con apercibimiento hecho por escrito por el órgano encargado de aplicar la sanción,) y por la segunda y siguientes, con multa de 3 a 6 días de salario del servidor público que cometa la falta, debiéndose tomar nota en el expediente de dicho servidor público.

Artículo 296.- El Consejo de la Judicatura sancionará las faltas en que incurran los mismos servidores públicos, previstas en los artículo 288, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII y XV, 289, inciso c), 291, fracción III y 293, fracciones II, II, IV y V, serán sancionadas por la primera vez, de 3 a 6 días de salario del servidor público que cometa la falta, y por la segunda y siguientes, con suspensión de cinco a treinta días sin goce de sueldo.

Artículo 302.- Las faltas a que se refieren los artículo 291, 292, 293 y 294 de esta Ley, serán sancionadas respectivamente, por los jueces o Presidentes de Sala respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.- Se adiciona al Título Décimo-Segundo de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el CAPITULO IV DE LA RESPONSABILIDAD.

**CAPITULO IV
DE LA RESPONSABILIDAD**

Artículo 307.- Serán causas de responsabilidad para los servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia las siguientes:

I.- Realizar conductas que atenten contra la independencia de la función judicial, tales como aceptar o ejercer consignas o presiones, encargos o comisiones, o cualquier

acción que genere o implique subordinación respecto de alguna persona, del mismo u otro poder;

II.- Inmiscuirse indebidamente en cuestiones de orden judicial que competan a otros órganos del Poder Judicial;

III.- Tener una notoria ineptitud o descuido en el desempeño de las funciones o labores que deba realizar;

IV.- Impedir en los procesos judiciales que las partes ejerzan los derechos que legalmente les corresponden en los procedimientos;

V.- Conocer de algún asunto o participar en algún acto para el cual se encuentran impedidos;

VI.- Realizar nombramientos, promociones o ratificaciones infringiendo las disposiciones generales correspondientes;

VII.- No poner en conocimiento del Consejo de la Judicatura, cualquier acto tendiente a vulnerar la independencia de la función judicial.

VIII.- No preservar la dignidad, imparcialidad y profesionalismo propios de la función judicial en el desempeño de sus labores;

IX.- Emitir opinión pública que implique prejuzgar sobre un asunto de su conocimiento;

X.- Las previstas en el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, siempre que no fueren contrarias a la Naturaleza de la función jurisdiccional, y

XI.- La demás que determine esta Ley.

Artículo 308.- El procedimiento para determinar la responsabilidad de los servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia a que se refiere este capítulo se iniciará de oficio, por queja o denuncia presentada por cualquier persona, por el servidor público que tenga conocimiento de los hechos o por el Agente del Ministerio Público. Podrán hacerse denuncias anónimas y sólo serán tramitadas cuando estén acompañadas de las pruebas documentales fehacientes.

Las denuncias que se formulen deberán estar apoyadas en pruebas documentales o elementos probatorios suficientes para establecer la existencia de la infracción y presumir la responsabilidad del servidor público denunciado.

Artículo 309. Serán competentes para conocer de las responsabilidades de los servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia, así como para aplicar las sanciones a que se refieren los artículos 295, 296, 297 y 298 de esta Ley.

I.- El Pleno del Tribunal Superior de Justicia, tratándose de faltas cometidas por los Magistrados y de las faltas graves cometidas por sus servidores públicos.

II.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia, tratándose de servidores públicos de este órgano en los casos no comprendidos en la fracción anterior;

III.- El Pleno del Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia, tratándose de las faltas señaladas por el artículo 288 de esta Ley y de faltas graves de jueces, cuando las sanciones aplicables sean las de destitución o inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

IV.- Los Magistrados y los Jueces, en los casos no comprendidos en la fracción anterior y en los términos que prevé esta Ley.

Artículo 310. Para la determinación de las responsabilidades a que se refiere este capítulo deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I.- Se enviará una copia del escrito de denuncia y sus anexos al servidor público para que, en un término de cinco días hábiles, formule un informe sobre los hechos y rinda las pruebas correspondientes. El informe deberá referirse a todos y cada uno de los hechos comprendidos en el escrito de denuncia, afirmándolos o negándolos, expresando lo que ignore, por no ser propios, o refiriéndolos como crea que tuvieron lugar. Se presumirán confesados los hechos de la denuncia sobre los cuales el denunciado no suscitare explícitamente controversia, sin admitirse prueba en contrario. La confesión de los hechos no entraña la aceptación del derecho del denunciante;

II.- Recibido el informe y desahogadas las pruebas si las hubiere, se resolverá dentro de los treinta días hábiles siguientes sobre la inexistencia de responsabilidad o imponiendo al infractor las sanciones administrativas correspondientes, y se notificará la resolución al interesado dentro de las setenta y dos horas cuando se trate de los casos de responsabilidad señalados en las fracciones II y IV del artículo anterior;

III.- Cuando se trate de los casos comprendidos en las fracciones I y III del artículo anterior, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia o, en su caso, el órgano que

determine el Consejo de la Judicatura, remitirá el asunto al Pleno del Tribunal Superior de Justicia o al del Consejo de la Judicatura para que cite al presunto responsable a una audiencia haciéndole saber la responsabilidad o responsabilidades que se le imputen, el lugar, día y hora en que tendrá verificativo dicha audiencia, y su derecho a ofrecer pruebas y alegar en la misma a lo que en su derecho convenga por sí o por medio de defensor.

Entre la fecha de citación y la audiencia deberá mediar un plazo no menor de cinco días ni mayor de quince días hábiles.

IV.- Si del informe o de los resultados de la audiencia no se desprenden elementos suficientes para resolver o se advierten otros que impliquen nuevas responsabilidad administrativa a cargo del presunto responsable o de otras personas, se podrá disponer la practica de investigación y acordar la celebración de otra u otras audiencias en su caso y

V.- En cualquier momento, previo o posteriormente a la recepción del informe o celebración de la audiencia, El Pleno del Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura, El Presidente del Tribunal Superior de Justicia o el órgano que determine el Consejo de la Judicatura según corresponda podrán determinar la suspensión temporal de los presuntos responsables de sus cargos, empleos o comisiones, siempre que a su juicio así conviene para la conducción o continuación de las investigaciones, la cual cesará cuando así lo resuelvan independientemente de la iniciación, continuación o conclusión del procedimiento a que se refiere el presente artículo, la suspensión temporal no prejuzga sobre la responsabilidad que se impute, lo cual se hará constar expresamente en la determinación de la suspensión.

Si el servidor público suspendido temporalmente no resultare responsable de la falta que se le imputa, será restituido en el goce de sus derechos y se le cubrirán las percepciones que debiera haber recibido durante el tiempo en que se hallare suspendido.

Cuando la falta motivo de la queja fuese leve, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia o el órgano que determine el Consejo de la Judicatura impondrá la sanción que corresponda y dictara las medidas para su corrección o remedio inmediato; si la falta fuere grave, remitirá el asunto al Pleno del Tribunal Superior de Justicia o al del Consejo de la Judicatura según corresponda a fin de que procedan de acuerdo a sus facultades.

Artículo 311. Las sanciones aplicables a las faltas contempladas en el presente capítulo y en el artículo 47

de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos consistirán en:

I.- Apercibimiento privado o público.

II.- Amonestación privada o pública.

III.- Sanción económica;

IV.- Suspensión;

V.- Destitución del puesto, y

VI.- Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Artículo 312. Las faltas serán valoradas y, en su caso sancionadas, de conformidad con los criterios establecidos en los tres últimos párrafos del artículo 53 y los artículos 54 y 55 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

En todo caso, se consideran como faltas graves el incumplimiento de las obligaciones señaladas en las fracciones XI a XIII, y XV a XVII del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos y en las fracciones I a VI del artículo 307 de esta Ley, y las señaladas en el artículo 101 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 313. Tratándose de Jueces y Magistrados, la destitución sólo procederá en los siguientes casos:

I.- Cuando incurran en una causa de responsabilidad grave en el desempeño de sus cargos.

II.- Cuando reincidan en una causa de responsabilidad sin haber atendido a las observaciones o amonestaciones que se les hagan por faltas a la moral o la disciplina que deban guardar conforme a la Ley y a los reglamentos respectivos.

Artículo 314. Con independencia de si el motivo de la queja da o no lugar a responsabilidad, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia o el Consejo de la Judicatura en su caso, dictará las providencias oportunas para su corrección o remedio inmediato, y si de la propia queja se desprende la realización de una conducta que pudiera dar lugar a responsabilidad, dará cuenta al Pleno del órgano que corresponda para que proceda en los términos previstos en este capítulo.

Artículo 315. Si el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, El Consejo de la Judicatura o su Presidente estimaren que

la queja fue interpuesta sin motivo, se impondrá al quejoso o a su representante, o abogado, o a ambos, una multa de diez a ciento veinte días de salario mínimo tomando como base el vigente en el Distrito Federal al momento de interponerse la queja.

Artículo 316. Las resoluciones por las que el Pleno del Consejo de la Judicatura imponga sanciones administrativas consistentes en la destitución del cargo de Magistrados y Jueces, podrán ser impugnadas por el servidor público ante el Pleno del Tribunal Superior de Justicia mediante el recurso de revocación, sujetándose a las normas establecidas por los artículos 71, 72 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

ARTICULO SEGUNDO.- *Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para mayor difusión.*

EL C. DIPUTADO ANTONIO PADIerna LUNA.- Señor Presidente, por lo extenso del contenido de la iniciativa, solicito a usted la dispensa de la lectura del articulado y poderla presentar en este momento a usted.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea la mencionada iniciativa de decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos y disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, presentamos dicha iniciativa el diputado Antonio Padierna Luna y la diputada Angeles Correa de Lucio.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones al artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado José Luis Benítez Gil, del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO JOSE LUIS BENITEZ GIL.- Con su permiso, señor Presidente.

Los suscritos diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en

lo dispuesto por los artículos 122, apartado C Base Primera, fracción V, Inciso J) de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 429 fracción XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 17, fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea Legislativa la presente iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción III y se adicionan dos párrafos al artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Exposición de Motivos

A Partir de los años cincuenta, la Ciudad de México ha crecido rápidamente. a principios de Siglo tenía 368 mil habitantes y en 1940 un millón y medio. Para 1950 la ciudad aún se asentaba en su totalidad dentro del territorio del Distrito Federal, sin embargo, en la actualidad ya ha rebasado los dos y medio millones de habitantes. a partir de la Década de los cincuenta el crecimiento superficial de la ciudad ocupó zonas del Estado de México principalmente hacia el Norte y Noroeste; en 1970 la ciudad crecía sobre doce Municipios del Estado de México, con Una población de 17.5 millones.

El área urbanizada de la zona metropolitana de la Ciudad de México es de 1250 Kilometros cuadrados aproximadamente y es considerablemente más chica que la de Londres, solo la mitad de Tokio y una tercera parte de Nueva York. De seguir con las tendencias actuales de crecimiento, la demanda del suelo urbano en la zona Metropolitana para el año 2000 será del orden de 450 a 900 kilometros cuadrados dependiendo del crecimiento de la población de 25 a 32 millones de habitantes y considerando que en promedio la densidad de Población se mantendrá entre 140 y 150 habitantes por hectárea.

Este crecimiento acelerado y no planificado ha traído como consecuencia la destrucción de muchas comunidades nativas de la Cuenca de México, así como la reducción de la distribución original de otras comunidades, las cuales se han convertido en verdaderas Islas rodeadas por un Mar de asfalto y que se mantienen dentro de la ciudad.

Por otra parte, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal regula algunos aspectos del ordenamiento ecológico del territorio y el establecimiento de reservas territoriales, principalmente bajo criterios urbanísticos, es decir, relacionados directamente con las necesidades del ambiente eminentemente urbano de la Ciudad de México.

Debido a lo anterior, este Ordenamiento Legal deja de lado la cuestión del análisis de los criterios ecológicos que

deben prevalecer en el establecimiento de algunas reservas territoriales, como son específicamente el suelo de conservación, las barrancas, las zonas de protección ecológica, parques y jardines, áreas verdes, etc.

Independientemente del grado de modificación que este tipo de zonas hayan sufrido como consecuencia de la actividad del ser humano, es importante considerar su utilidad y la necesidad de su protección, no solo desde el punto de vista urbanístico de la ciudad, sino con un criterio esencialmente ambiental.

Es por ello que se hace necesaria una nueva regulación del ordenamiento territorial del Distrito Federal, bajo criterios integrales, por lo que debe en principio encontrarse una nueva organización y clasificación de los tipos de reservas territoriales, en la siguiente forma:

- a) Zonas de protección ecológica.
- b) Zonas de preservación o conservación de los elementos naturales, donde se incluirán entre otros espacios, todas las barrancas existentes en el Distrito Federal.
- c) Parques y Jardines Públicos.
- d) Áreas verdes.
- e) Zonas intermedias de salvaguarda entre las áreas donde se autoricen actividades riesgosas y las de uso o destino habitacional.
- f) Zonas de preservación del Patrimonio Histórico, artístico y cultural.
- g) Aquellas que, por su naturaleza y características particulares se considere necesario declararlas como reservas territoriales del Distrito Federal.

Todas estas reservas territoriales tendrían el carácter de áreas naturales protegidas del Distrito Federal, sin necesidad de aplicar la definición que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente hace del concepto: "Áreas naturales protegidas", ya que en el Distrito Federal, por sus propias características, no sería posible hablar de zonas que no han sido significativamente alteradas por la actividad humana, así que, reconociendo el carácter urbano y metropolitano de nuestra ciudad, debemos buscar otras alternativas para proteger algunas reservas territoriales con fines ambientales, no solo en el área rural, sino en la propia área urbana del Distrito Federal.

Siguiendo esta línea, la iniciativa de reformas que hoy se presenta tiene como fin modificar el artículo Tercero de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para lograr sistematizar y armonizar los mecanismos de establecimiento de reservas territoriales, así como incluir en los supuestos de protección algunos otras hipótesis, como el caso de las barrancas (que sirven entre otras cosas como zonas de recarga de los acuíferos) Para el efecto de ampliar las reservas, que con carácter ecológico, requiere inmediatamente la Ciudad de México.

La redacción actual de la fracción III del artículo Tercero de la vigente Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, alude a los ;

"Propósitos ecológicos y ambientales" como si fueran dos cosas distintas. asimismo, se refiere a distintas zonas que se destinan a la conservación del medio natural y de la vida de la flora y de la fauna silvestres". Sin embargo, esta disposición parte de la premisa de que en nuestra ciudad existen aún zonas territoriales que no han sido significativamente alteradas por la actividad del ser humano, lo cual se aleja de las características reales del entorno urbano de la Ciudad de México.

El artículo cuya reforma se propone, tiene como espíritu la definición que del concepto "Áreas Naturales Protegidas" realiza la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. No obstante, analizando las características propias y específicas del Distrito Federal, es prácticamente imposible encontrar zonas con estas características, por lo que debe reconsiderarse la forma de proteger ciertas zonas o espacios territoriales urbanos o rurales dentro del Distrito Federal, sin recurrir a la idea que el suelo de conservación ecológica de la ciudad deba ajustarse a la idea de áreas naturales protegidas a que se refiere la Legislación Federal.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente Iniciativa de:

Decreto por el que se reforma la fracción III y se adicionan dos párrafos al artículo tercero de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal

Artículo Único.- Se reforma la fracción III y se adicionan dos párrafos del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Para quedar como Sigue:

"Artículo 3o.- ...III.- las reservas territoriales que en el Distrito Federal se establezcan con fines de desarrollo ambiental, rural o urbano, estarán sujetas a un régimen

especial de protección previsto en la Ley de la Materia. Estas reservas territoriales podrán clasificarse en alguna de las siguientes categorías:

- a) Zonas de protección Ecológica.*
- b) Zonas de preservación o conservación de los elementos naturales, donde se incluirán entre otros espacios, todas las barrancas existentes en el Distrito Federal.*
- c) Parques; y jardines Públicos.*
- d) Areas verdes.*
- e) Zonas intermedias de salvaguarda entre las áreas donde se autoricen actividades riesgosas y las de uso o destino habitacional.*
- f) Zonas de preservación del Patrimonio Histórico, artístico y cultural.*
- g) Aquellas que por su naturaleza y características particulares se considere necesario declararlas como reservas territoriales del Distrito Federal.*

La declaratoria de una reserva territorial del Distrito Federal solo podrá hacerse por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mediante Decreto que se Publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, escuchando previamente la Opinión de las secretarías de Medio Ambiente, Desarrollo Urbano y Vivienda, y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a través de sus respectivas comisiones. En la declaratoria respectiva deberán señalarse de manera fundada y motivada las razones del establecimiento de una reserva territorial y la categoría con que se constituye.

El Jefe de Gobierno, por conducto de las secretarías que se mencionan en el párrafo anterior, llevará a cabo un registro de reservas territoriales y el establecimiento de un sistema adecuado para su manejo, esto último en coordinación con los órganos político administrativos de las demarcaciones del Distrito Federal."

Transitorio

Primero.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida aplicación y observancia.

TERCERO.- Publíquese en El Diario Oficial de la Federación, para su mayor Difusión.

Salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a Quince de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Ocho.

Grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Firman los diputados; Sara Isabel Castellanos Cortes, Esveida Bravo Martínez y José Luis Benítez Gil.

EL C. PRESIDENTE.- Tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia con iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 85, 201, 203, 205 y 208 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal y de los artículos 8o. y 16 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

En virtud de que dicho dictamen ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos del artículo 42 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la Secretaría en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO PABLO DE ANDA MARQUEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén porque se dispense la lectura, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada su lectura, señor Presidente.

Honorable Asamblea

A la Comisión de Administración y Procuración de Justicia fue turnado para su análisis y dictamen el Proyecto de Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 85, 201, 203, 205 y 208 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal y los artículos 8o. y 16 de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados.

De conformidad con el artículo Decimotercero Transitorio del Decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de agosto de 1996, y con fundamento en los artículos 47, fracción II, 48; 49, fracción I y 51 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal-, 1 I; 12 y 79 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta Comisión resulta competente para conocer del Proyecto de Iniciativa antes mencionado.

Con fundamento en lo anterior, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, somete a la consideración del Pleno de esta Asamblea, el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó a la Comisión que dictamina el asunto de que se trata, el día 14 de abril de 1998.

2.- La Comisión de Administración y Procuración de Justicia en reunión de trabajo realizada el día 28 de abril de 1998, acordó la revisión a mayor detalle de las sanciones propuestas en el Proyecto de Iniciativa sujeto a dictamen, a efecto de lograr congruencia con el sistema punitivo previsto en el Código Penal de cuya reforma se trata.

3.- Los miembros de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia se reunieron el día 5 de octubre de 1998 para la discusión y, en su caso, aprobación, del presente Dictamen.

CONSIDERACIONES

En el mes de agosto de 1996 el Constituyente Permanente llevó a cabo una serie de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre ellas la creación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con las facultades, entre otras, de presentar iniciativas de leyes o decretos ante el Congreso de la Unión, en materias relativas al Distrito Federal y de legislar en las materias civil y penal, y por cuanto a éstas, previó en disposición transitoria que la función legislativa respectiva entraría en vigor el 1.º de enero de 1999.

En atención al sistema mencionado, aún se encuentra en el ámbito de competencia del Congreso de la Unión la facultad de legislar en las materias civil y penal mencionadas, por lo que la participación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en los procesos legislativos

que se lleven a cabo en las mismas será en el ejercicio de su facultad de iniciativa.

El tema de que trata el Proyecto de Iniciativa objeto de este Dictamen se ubica en el ámbito penal, lo cual se evidencia por los dos ordenamientos cuya reforma se plantea, atento el interés que para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene la modificación del tratamiento legal previsto para los tipos penales del delito vinculados con lo que genéricamente es conocido como corrupción, pornografía y prostitución de menores, a efecto de que las autoridades del Distrito Federal puedan atender en el ámbito de su competencia y con mayor eficacia estos fenómenos de que se ha venido dando noticia frecuentemente.

El interés de este órgano local se ha manifestado a través de numerosas expresiones, un ejemplo reciente lo tenemos en la organización del "Foro para las reformas Legislativas en Materia de Infancia y Adolescencia", llevado a cabo por la propia Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el mes de febrero del presente año, en él, fue reiterada la necesidad de que los órganos legislativos tengan una participación eficaz dirigida a la protección de los derechos de los menores y a evitar los abusos de que son sujetos por causas diversas de carácter social, económico, familiar, etc.

El proyecto de Iniciativa que se dictamina tiende a agravar las penas para ciertos tipos penales del delito que se centran en el abuso de los menores de edad así como a evitar el otorgamiento de determinados beneficios a quienes sean sentenciados por la comisión de ellos.

I. Contenido del Proyecto de Iniciativa

Esta Comisión que dictamina coincide de manera general con la regulación que se propone para el delito de corrupción de menores establecido en el artículo 201 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, la cual contiene los siguientes elementos:

a) La consideración como víctimas del delito de que se trata a los menores de dieciocho años y no de dieciséis, como se prevé actualmente.

b) Una precisión técnica tratándose de incapaces como sujetos pasivos, en cuyo caso no podría entenderse estrictamente la comisión del delito sino una equiparación del mismo, supuesto para el que se propone la aplicación de las penas previstas para el delito de que se trata.

c) Dotar de una entidad propia a los actos corruptores que se contemplan, estableciendo para cada uno de ellos una sanción diferenciada, atendiendo a la gravedad, si bien partiendo de la base de que se trata finalmente de salvaguardar la integridad física y psicológica de los menores, protegiéndolos de actos que incidirían en la degradación de su condición como seres humanos, al distorsionar su sentido moral.

En el contexto anotado, se entiende acertado distinguir los supuestos en tres fracciones, la primera reservada para los actos corruptores de contenido sexual, la segunda para actos de obligación o inducción a la ebriedad, el consumo de narcóticos o la comisión de hechos constitutivos de delitos, y la tercera para la obligación o inducción a la mendicidad.

d) Atendiendo a la incidencia que se ha dado en últimas fechas de la llamada pornografía infantil, se coincide también en el establecimiento de penas severas para cuando los actos corruptores de carácter sexual sean fijados en cualquier medio con fines de lucro y la aplicación de las mismas para quien con fines de lucro fabrique, produzca, importe, venda, arriende, almacene, transporte o distribuya el material en que hubieren sido fijados los actos de que se trata.

e) La complejidad con que actúa la delincuencia en los últimos años genera la presunción de la existencia de organizaciones creadas precisamente para cometer estos delitos, consideración que lleva a los miembros de esta Comisión a hacer suyo el planteamiento del proyecto de Iniciativa en el sentido de crear como tipo penal del delito la dirección, administración o supervisión de cualquier asociación delictuosa constituida para cometer o que cometa los delitos previstos en el artículo de que se trata.

f) Se propone regular igualmente un supuesto que comprende a aquéllos que cometan los delitos de que se trata teniendo bajo su custodia, guarda o educación al menor.

Coincide también esta Comisión en términos generales, con la reforma planteada al artículo 203 del ordenamiento penal, en cuanto a la necesidad de actualizar las sanciones para el caso de que quien cometa el delito sea pariente, tutor, padrastro o madrastra del menor.

Con el mismo interés de proscribir el abuso de los menores, converge la Comisión que dictamina con el Proyecto de Iniciativa en el tratamiento que se propone para los artículos 205 y 208 del Código Penal, en cuanto al incremento de las penas para los delitos que contienen.

Se estima también adecuada la reforma que se plantea a los artículos 8° y 16 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados así como al artículo 85 del Código Penal, a efecto de que las personas sentenciadas por los delitos materia de este proyecto de Iniciativa no puedan gozar de los beneficios de la libertad preparatoria, el tratamiento preliberacional y la remisión parcial de la pena. El otorgamiento de estos beneficios está negado para los casos como los delitos contra la salud, la violación, el secuestro y el robo a casa habitación con violencia en las personas, a los delincuentes habituales así como a los que hubieren incurrido en segunda reincidencia, medida que toma en cuenta factores varios como la magnitud del impacto que esos delitos causan a la sociedad y a las víctimas en particular, al lado de la intención de evitar que a quien hace del delito una forma de vida se le faciliten las posibilidades para incurrir en nuevos delitos, particularmente, la Comisión que dictamina considera que es indudable la necesidad de una mayor protección para quienes por condición natural presentan mayor vulnerabilidad a los múltiples efectos de un abuso, de modo que la corrupción de los menores mediante actos sexuales o la inducción a adicciones o a la mendicidad al afectar gravemente los cimientos de la sociedad misma, requiere de acciones que con carácter ejemplar y mayor eficacia inhiban tales conductas y en caso de que se presenten, su sanción revista la severidad que inhiba la comisión de nuevos delitos al tiempo que evite para los responsables alcanzar la libertad antes de cumplir la condena que le sea impuesta a través de los beneficios penitenciarios previstos por la ley penal.

Siendo manifiesto el carácter delictivo que presenta la explotación de menores y la dificultad para reunir datos precisos al respecto, la Comisión que dictamina considera oportuno dada la magnitud del problema, referir algunos datos del Congreso Mundial contra el Comercio Sexual y la Explotación de los Niños. El comercio sexual alcanza cifras de miles de dólares, y la edad de los involucrados está decreciendo, siendo la mayor parte de ellos menores pobres entre los 13 y los 18 años procedentes de todas las partes del mundo, lo que permite apreciar que la problemática no es cuestión sólo de los países en desarrollo, factores como las desigualdades económicas, disfunciones familiares, aislamiento, carencia de estructuras de apoyo, abusos y ruptura de valores, subyacen en gran parte de la explotación de los niños en todos los países, sean o no desarrollados.

Para la Comisión es deber fundamental tomar conciencia acerca de los impactos de la explotación de menores, que suponen en primer lugar la pérdida de su infancia y dignidad, y en ocasiones hasta de su futuro. En el ámbito de la salud de los menores se tienen efectos cuyas

consecuencias son de más fácil medida, así, el VIH, considerado a la vez como causa y consecuencia de la explotación sexual de los niños, diversas infecciones, cáncer cervical, embarazos precoces y enfermedades de transmisión sexual, significan para ellos no sólo la pérdida de la vida, en ocasiones implican la de la familia, la dignidad y las oportunidades, el rechazo y la discriminación social. Son sumamente graves las repercusiones físicas y psicológicas con que se ven afectados los menores explotados: los años que debieran ser para su formación, testimonian el despojo de la infancia y el esparcimiento, privaciones que llevan a la pérdida de la confianza en los adultos y a la probabilidad de convertirse a su vez en explotadores, la pérdida de la autoestima y un sin fin de traumas como la depresión, agresión, violencia, falta de autocontrol, automutilación e incluso el suicidio, son parte de las consecuencias que debemos evitar, ésta es la intención que se advierte en el proyecto de iniciativa y que al ser compartida plenamente por los miembros de esta Comisión motiva el planteamiento de aspectos tendientes a mejorar la propuesta inicial.

II. Modificaciones de la Comisión Dictaminadora

1.- Se consideró conveniente realizar algunas modificaciones semánticas al artículo 201 que se propone reformar, a efecto de que la redacción a emplear exprese de manera precisa lo que se pretende. Se estima necesario vincular la redacción del proemio: "Al que procure o facilite la corrupción de un menor de dieciocho años de edad:" con las fracciones II y III: "Lo obligue o induzca a...", el texto de éstas deben iniciar con gerundio y no con infinitivo como se hace en el Proyecto de Iniciativa, de manera que la corrupción de un menor se procura o facilita "Obligándolo o induciéndole" a los actos que dichas fracciones contienen.

2.- Igualmente necesario es precisar la redacción del tipo penal del delito conocido como pornografía infantil contenido en el quinto párrafo del mencionado artículo 201, a fin de aclarar sus alcances. El planteamiento del proyecto que establece que cuando los actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, de prostitución o de homosexualismo sean fijados, grabados o impresos en cualquier medio así como con fines de lucro, la pena se aumentará así como también para quienes fabriquen, produzcan, importen, vendan, arrienden, almacenen, transporten o distribuyan el material, se estima más claro con la precisión de que se trata de actos en que participen uno o más menores, así como con el señalamiento de que la penalidad aumentada será para quien realice dichos actos con el menor y para quien los fije, grave o imprima, además de su aplicación a aquéllos

que fabriquen, produzcan, vendan, arrienden, almacenen, transporten o distribuyan el material.

Por otra parte, la actividad de importación tiene una connotación que se refiere a una conducta lícita, calificativo que no podría aplicarse a la internación al país de material que de origen es ilícito, en este sentido la Comisión que dictamina se pronuncia por suprimir el término "importar"; en el mismo texto, se estima que una de las actividades de mayor recurrencia no fue planteada en el texto del Proyecto de Iniciativa, proponiendo esta Comisión sea considerada la difusión del material también como supuesto punible.

3.- En cuanto a las sanciones que se prevén, esta Comisión coincide con el proyecto de Iniciativa en cuanto a su incremento, sin embargo se considera que la determinación de dicho aumento debe buscar el mayor punto de equilibrio en el contexto de las penas previstas en el Código Penal para los tipos vinculados con la afectación de valores relacionados con la sexualidad, tales como abuso sexual, estupro y violación, así puede ser útil referencia el caso de la violación calificada (con intervención directa o inmediata de dos o más personas, por un ascendiente o descendiente, por el tutor o por quien desempeñe un empleo público o ejerza su profesión y utilice los medios que ello le proporcione) para la cual la pena privativa de libertad a imponer se encuentra entre los 12 y los 21 años de prisión. Por ello, se propone que los mínimos y máximos propuestos en el proyecto de Iniciativa se modifiquen para equilibrarse con el rango punitivo vigente que se menciona.

a) Tomando en cuenta lo anterior y coincidiendo con el proyecto de Iniciativa en los planteamientos de diferenciar la sanción para actos de contenido sexual de la aplicable a los actos de obligación o inducción a la mendicidad o a alguna adicción que actualmente se prevé igual - de 3 a 8 años de prisión y de 50 a 200 días multa- para estas conductas, así como también con el de incrementar dicha sanción, esta Comisión Dictaminadora plantea como adecuadas las siguientes penas privativas de libertad: Para los actos de contenido sexual previstos en la fracción I relativos a los actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, de prostitución u homosexualismo se propone la pena de prisión de cinco a diez años y de mil a dos mil días multa, y para los dispuestos en la fracción II relativos a la obligación o inducción a la ebriedad, consumo de narcóticos o a cometer hechos constitutivos de delitos, de cuatro a nueve años de prisión y de quinientos a mil días multa, lo anterior en razón del diverso carácter de los hechos constitutivos de cada uno de los supuestos, la claridad lleva a contemplar cada uno de ellos en una fracción del dispositivo.

El incremento de la sanción privativa de libertad y de la sanción pecuniaria obedece al énfasis que esta Comisión estima debe darse cuando se trata de ilícitos que atentan contra la integridad de los menores, provocando profundos problemas físicos, de desarrollo, psicológicos y aún de índole social, se busca reafirmar la reprobación de la sociedad y su intolerancia hacia dichos actos al mismo tiempo que la consideración de la importancia primordial y decisiva de los menores para el desarrollo futuro y el bienestar de la sociedad.

b) En cuanto al denominado delito de pornografía infantil, tanto para el que realiza los actos de naturaleza sexual previstos en la fracción 1 como para quien los fije, grabe o imprima, esta Comisión considera idónea la pena de prisión de diez a catorce años. En ambos casos, la punibilidad depende de la realización de las conductas con fines de lucro, ello obedece a que la corrupción de menores aquí adquiere una dimensión mayor, al darle un fin a la degradación moral de éste, concretado en la obtención de ganancias. En la dimensión de la problemática se identifican conductas que se pueden caracterizar como particulares y no organizadas y las que contrariamente, pueden referirse como abusos estructurales o sistemáticos, para estos supuestos en donde se ubican quienes hacen de la corrupción de menores un negocio altamente redituable es que se plantea que el mínimo de la sanción sea el máximo del tipo general, ello obedece a la necesidad y obligación de sancionar severamente a quienes por los beneficios económicos que obtienen no sólo afectan a los menores como víctimas sino que ponen en peligro a los menores en general en cuanto potenciales usuarios del material pornográfico, afectando así gravemente a los componentes más vulnerables de nuestra sociedad. Es importante destacar que las conductas punibles en que el fin de lucro no es elemento del tipo penal del delito se contemplan en la propuesta fracción 1 del artículo 201 y en el artículo 200 por cuanto hace a la reproducción, publicación, exposición o circulación de imágenes obscenas.

c) En este orden de ideas y dada la realidad que se afronta, la Comisión que dictamina estima oportuno referir la caracterización que de la explotación sexual comercial de los niños con fines comerciales se contiene en el Informe Provisional de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, en el que se señalan estas actividades como un negocio muy rentable, que involucro no sólo a aficionados, sino también a organizaciones delictivas que incluso rebasan fronteras, que emplean redes organizadas y cohesionadas y que suelen estar involucradas con otras actividades delictivas como el secuestro y el tráfico de drogas, que actúan además de

manera invisible, móvil y en constante aumento. Lo anterior aporta elementos para abundar en el conocimiento del problema, por lo que la propia Comisión considera conveniente la inclusión de una sanción específica para el tipo referido a la dirección, administración o supervisión de cualquier tipo de asociación delictuosa constituida con el fin de realizar o que realice cualquiera de las actividades delictivas previstas en el artículo 201 que sería de catorce a dieciocho años de prisión y de mil a cinco mil días multa.

d) El agravante consistente en la realización de las conductas delictivas a sancionar por quien custodie, guarde o eduque al menor, debe insertarse también en la congruencia punitiva que anima a esta Comisión, y particularmente para estos supuestos ha sido de su consideración la exigencia de reforzar el inmediato e importante deber de protección de los menores frente a la posibilidad de actos de corrupción en su contra. Así, disponer el incremento de las penas en una cuarta parte para estos casos, llevaría por ejemplo a que la sanción mayor que pudiera aplicarse sea de veintidós años y seis meses para el supuesto de que el sujeto activo dirija, administre o supervise una asociación delictuosa constituida para cometer delitos de corrupción de menores y además tenga al menor ofendido bajo su custodia, guarda o educación, pena que sería cumplida íntegramente al plantearse la supresión del beneficio de la libertad anticipada para este tipo de delitos.

4.- En el Proyecto de Iniciativa se plantea mantener en el artículo 203, la duplicación de sanciones para cuando el autor del delito sea pariente, tutor, padrastro o madrastra del menor, de manera que con las penas vigentes, la prisión alcanzaría hasta veinte años. La consideración del aumento de la sanción para estos supuestos se basa en la intención de reforzar el deber que familiares y tutores tienen en la formación y protección de los menores, y en la privación por hechos como los de la especie, del elemento estabilizador que la familia representa en su desarrollo en tanto núcleo primario de su formación así como también la profundidad de los efectos que tales hechos producen en sus víctimas, en atención a lo cual se estima adecuado plantear que el aumento en los mínimos y máximos de la penalidad sea diferenciado, con lo cual, igualmente a manera de ejemplo, la sanción mayor que se alcanzaría sería de 24 años, para el supuesto de que el sujeto activo dirija, administre o supervise una asociación delictuosa constituida para cometer delitos de corrupción de menores y a la vez sea ascendiente, padrastro o madrastra del menor ofendido, considerando también que la pena se cumpliría en su totalidad al plantearse la supresión de la libertad anticipada que se contemplan en el proyecto de reforma de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

5.- En relación a los artículos 205 y 208 contenidos en el proyecto que se dictamina, se tuvo también en cuenta el criterio que se ha seguido en este Dictamen para el planteamiento de penas de prisión diversas a las contenidas en el proyecto de que se trata, así que si bien se coincide con su incremento, también se estima que éste debe guardar una proporción semejante al de los restantes delitos que son materia del mismo, así para quien promueva, facilite, consiga o entregue a una persona para que ejerza la prostitución, la pena de prisión sería de cinco a doce años, y para el caso de la explotación del cuerpo de un menor de edad por medio del comercio carnal, la pena que se propone sería de ocho a doce años de prisión, mayor severidad que se estima necesaria para sancionar conductas que han alcanzado amplias dimensiones incluso de carácter económico y cuyos graves efectos en el contexto de la integridad y desarrollo de los menores y de la sociedad en general, debemos buscar proscribir.

Finalmente para el artículo 205 se considera conveniente conservar el segundo párrafo del artículo 205 vigente, referente al agravamiento de la pena hasta en una mitad más para el supuesto de que quien entregue a una persona para que ejerza la prostitución y emplease violencia o se valga de su función pública, caso en el cual podrían alcanzarse hasta 18 años de prisión, si las penas que se proponen son aprobadas por el Congreso de la Unión.

6.- Se aprecia en el proyecto de Iniciativa sujeto a dictamen la omisión del artículo 203 del ordenamiento penal en las reformas planteadas a los artículos 85 del mismo y a los artículos 8º y 16 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, supuesto que se estima necesario incluir como restricción para la obtención de los beneficios preliberacionales que se contemplan en dichos dispositivos.

Por lo expuesto, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia somete a la consideración del Pleno de la Asamblea la siguiente **Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 85, 201, 203, 205 y 208 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal, así como los artículos 8º y 16 de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados.**

CC Secretarios de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión

Con la finalidad de lograr mejores condiciones para el desarrollo de los menores, es menester adecuar el marco jurídico a las circunstancias que se viven en la actualidad. La experiencia reciente nos muestra que existen grupos

dedicados a las actividades de lo que el común conoce como "pornografía y prostitución infantil", ello ocurre no sólo en nuestro país, incluso se ha dado noticia acerca de que material distribuido en el extranjero procede de México.

Entendemos que la disminución y extinción de este tipo de delincuencia exige un esfuerzo continuo y en el que participen instituciones públicas, privadas y ciudadanos en general, sólo así las conductas que atacan uno de los aspectos más sensibles de nuestra estructura social como son los menores, podrán ser erradicadas.

México firmó en 1989 con otros Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas, la Convención de los Derechos del Niño, misma que fue aprobada por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el 19 de junio de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio del mismo año, que entre otros aspectos señala que en las medidas de órganos legislativos se atenderá como consideración primordial el interés superior del niño, igualmente se establece que ningún niño será objeto de ataques legales a su honra o a su reputación así como que se adoptarán las medidas legislativas necesarias para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

Un importante compromiso adoptado por el medio referido fue la protección del niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales para impedir la incitación o la coacción para que se dedique a cualquier actividad sexual; su explotación en la prostitución u otras prácticas sexuales, así como su explotación en espectáculos o materiales pornográficos.

La iniciativa que hoy se somete al Honorable Congreso de la Unión por el digno conducto de Ustedes, forma parte de ese esfuerzo, está basada en la necesidad de implementar acciones específicas para proteger a los menores.

Otro de los aspectos considerados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la aprobación de esta Iniciativa radica en que en los últimos meses no sólo en el Distrito Federal sino también en algunos Estados de la República se ha conocido a través de los medios de comunicación una preocupante realidad, ya no son sólo delitos cometidos contra menores, sino una participación cada vez más frecuente de menores de edad en la comisión de ilícitos así como también su utilización en delitos que degradan su concepción de los valores.

Internacionalmente también se ha dado noticia de ello, en el Informe de fecha 7 de febrero de 1997 presentado a la

Organización de las Naciones Unidas por la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía se refirió un caso en Acapulco sobre una gran red de producción y distribución de pornografía infantil con ganancias de 500,000 dólares al año así como acerca de la existencia en México, de lugares de espectáculos de explotación sexual infantil.

En octubre de 1996 se presentó con carácter provisional el informe mencionado y en él se da cuenta como una de las causas de expansión de este fenómeno, la consideración del niño como un factor de producción o una inversión, involucrándose no sólo aficionados sino grupos muy bien organizados que suelen estar implicados en otras actividades delictivas. En él se informa también de los graves y profundos efectos físicos y mentales que la explotación provoca a los menores, afectando todos los aspectos de su personalidad; los menores explotados padecen desde la insalubridad, hacinamiento, carencia de toda atención médica, depresión, pérdida de la autoestima, percepción distorsionada de la actividad sexual, sentimientos de pérdida, sacrificio, culpa, dificultades para aprender, hasta la automutilación y tendencias suicidas.

En efecto, es deber fundamental tomar conciencia acerca de los impactos de la explotación de menores, que suponen en primer lugar la pérdida de su infancia y dignidad, y en ocasiones hasta de su futuro. En el ámbito de la salud de los menores se tienen efectos cuyas consecuencias son de más fácil medida, así, el VIH, considerado a la vez como causa y consecuencia de la explotación sexual de los niños, infecciones diversas, cáncer cervical, embarazos precoces y enfermedades de transmisión sexual, significan para ellos no sólo la pérdida de la vida, en ocasiones implican la de la familia, la dignidad y las oportunidades, el rechazo y la discriminación social. Son en extremo graves las repercusiones físicas y psicológicas con que se ven afectados los menores explotados: los años que debieran ser para su formación, testimonian el despojo de la infancia y el esparcimiento, privaciones que llevan a la pérdida de la confianza en los adultos y a la probabilidad de convertirse a su vez en explotadores, además de las ya mencionadas consecuencias de pérdida de la autoestima y traumas como la depresión, agresión, violencia, falta de autocontrol, automutilación e incluso el suicidio a cuya erradicación pretende contribuir la iniciativa que se somete a esa Soberanía.

Constituyeron también aspectos de consideración, el desarrollo tecnológico y comercial así como el cada vez más fácil acceso al material pornográfico, lo cual aunado a lo anteriormente mencionado nos ha llevado a plantear medidas concretas de carácter legislativo. En efecto, los

elementos mencionados incidieron en el contenido de la Iniciativa que se somete a la consideración del Congreso de la Unión, a fin de que se sancionen de una manera más considerable las conductas delictivas que atenten contra la integridad moral de los menores de edad, ello en la convicción de que el marco jurídico debe favorecer el desarrollo de mejores condiciones de vida, incluyendo el importantísimo aspecto ético, que beneficiando individual y comunitariamente a los menores, redundará en la sociedad conjunta.

El incremento de las sanciones privativas de libertad y pecuniarias obedece al énfasis que se estima debe darse cuando se trata de ilícitos que atentan contra la integridad de los menores, provocando profundos problemas físicos, de desarrollo, psicológicos y aún de índole social, se busca reafirmar la reprobación de la sociedad y su intolerancia hacia dichos actos al mismo tiempo que la conciencia de la importancia primordial y decisiva de los menores para el desarrollo futuro y el bienestar de la sociedad.

Así, en la adecuación de los supuestos contenidos en el artículo 201 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, uno de los principales aspectos es el incremento de la sanción para el caso de la comisión de actos corruptores, planteándose en esta línea pase de tres a ocho años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa, a una sanción de cinco a diez años de prisión y de mil a dos mil días multa cuando los actos corruptores sean la prostitución o el homosexualismo o tengan contenido sexual; y para el caso de la inducción a la ebriedad, al consumo de narcóticos o a la comisión de hechos delictivos, la sanción sería de cuatro a nueve años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Particularmente se estimó adecuado diferenciar diversos supuestos de comisión del delito en razón de la diversa naturaleza de los hechos que los constituyen, así reconociendo que en todos los casos se afecta el desarrollo y la integridad de las víctimas y se pone en serio peligro su salud, en la primera fracción del artículo 201 se contemplarían como se ha mencionado las conductas de corrupción de contenido sexual, en la segunda de ellas se sancionarían las relacionadas con la obligación o inducción a la ebriedad, al consumo de narcóticos o a la comisión de delitos, dejando en la fracción final las relativas a la obligación o inducción a la práctica de la mendicidad, y señalando como se ha dicho, penas diferenciadas para cada una de ellas.

Se destaca también el planteamiento para que las penas se aumenten hasta en una cuarta parte cuando el delito fuere cometido por la persona que tiene al ofendido bajo su

custodia, guarda o educación o aproveche la confianza en él depositada. En virtud de que las circunstancias de vida actuales obligan a un gran número de padres a dejar a sus hijos al cuidado de extraños en establecimientos o con personas ajenas al núcleo familiar, la previsión de estos supuestos fue considerada como un elemento de tranquilidad que contribuirá a la protección de los menores frente a los peligros de abusos o explotación a que están expuestos. La misma línea sigue el planteamiento de las reformas a los artículos 205 y 208, relativos el primero a las conductas de promover, facilitar, conseguir o entregar a una persona para que ejerza la prostitución, para las cuales se aumentaría la pena y en lugar de imponerse de dos a nueve años de prisión y de cien a quinientos días multa, con la reforma serían de cinco a diez años de prisión y de cien a mil días multa. Para el segundo de los preceptos, que trata de la explotación de un menor de edad por medio del comercio carnal, se aplicarían de ocho a doce años de prisión y de cien a mil días multa para quien encubra, concierte o permita dicho comercio, en lugar de la sanción actual que va de los seis a los diez años de prisión y de los diez a veinte días multa.

También fundamental es la propuesta para el establecimiento de dos tipos penales del delito no considerados en las disposiciones vigentes y que asumidos en la comúnmente denominada pornografía infantil permitirán sancionar severamente por una parte y con una pena de diez a doce años de prisión y de quinientos hasta tres mil días multa, los casos en que los actos corruptores de contenido sexual, de prostitución u homosexualismo en que participen uno o más menores, sean fijados, grabados o impresos en cualquier medio con fines de lucro, lo que se aplicaría a quienes fabriquen, produzcan, vendan, arrienden, almacenen, transporten, distribuyan o difundan dichas grabaciones o impresiones de actos corruptores; en ambos casos, la punibilidad depende de la realización de las conductas con fines de lucro, ello obedece a que la corrupción de menores en estos supuestos adquiere una dimensión mayor, al darle un fin económico a su degradación. Se ubicarían en estas hipótesis aquéllos que hacen de la corrupción de menores un negocio altamente redituable, por ello se plantea que el mínimo de la sanción sea el máximo del tipo general previsto en la fracción Y del artículo 201 del ordenamiento penal, en correspondencia a la necesidad y obligación de sancionar severamente a quienes por los beneficios económicos que obtienen no sólo afectan a los menores como víctimas sino que ponen en peligro a los menores en general en cuanto potenciales usuarios del material pornográfico, afectando así gravemente a los componentes más vulnerables de nuestra sociedad. Igualmente se permitiría la sanción de quienes por medio de una asociación delictuosa cometan estos delitos con prisión de doce a quince años y de mil a cinco

mil días multa, como la respuesta a la actividad de organizaciones que incluso rebasan fronteras, que emplean redes organizadas y cohesionadas y que suelen estar involucradas con otras actividades delictivas como el secuestro y el tráfico de drogas.

Aunado a lo anterior se encuentra la propuesta de reformar el artículo 203 del Código referido, correspondiente al aumento de sanción y la privación de los derechos sobre bienes de los menores así como de la patria potestad sobre descendientes, para prever que dicho aumento sea de los mínimos y máximos de la sanción que corresponda sea diferenciado, y comprender ahora los supuestos en que el autor del delito tenga relación de parentesco con el menor o ejerza sobre él la tutela, ello como la contrapartida a la consideración primordial del interés superior del menor, motivada en igual medida por la exigencia de reforzar el inmediato y alto deber de los familiares en la formación y protección de los menores, como lo prevé la Convención antes mencionada así como también en la privación que de su familia sufre el menor por hechos como los de la especie, careciendo del elemento estabilizador que ésta representa para su desarrollo en tanto núcleo primario de su formación.

En el mismo contexto, es planteada la reforma al artículo 85 del propio Código Penal y a los artículos 8º y 16 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, a efecto de que quienes sean sentenciados por los delitos de corrupción de menores contemplados en los artículos 201 y 205, así como por el de la explotación del cuerpo de un menor de edad por medio del comercio carnal, previsto en el artículo 208, ambos del Código Penal, no tengan la posibilidad de alcanzar la libertad preparatoria, la preliberación ni la remisión de la pena. El otorgamiento de los beneficios mencionados está negado actualmente para los casos como los delitos contra la salud, la violación, el secuestro y el robo a casa habitación con violencia en las personas, a los delincuentes habituales así como a los que hubieren incurrido en segunda reincidencia, negativa que toma en cuenta factores varios como el impacto social de esos delitos y los efectos que producen a sus víctimas, por lo que al tiempo que se objetiva la intención de evitar que quien hace del delito una forma de vida se le faciliten las posibilidades para incurrir en nuevos delitos, se consideró la necesidad de una mayor protección para quienes por condición natural presentan mayor vulnerabilidad a los múltiples efectos de un abuso, de modo que la corrupción de los menores mediante actos sexuales o la inducción a adicciones o a la mendicidad al afectar gravemente los cimientos de la sociedad misma, requiere de acciones que con carácter ejemplar y mayor eficacia la inhiban y en caso de que se presenten, su sanción revista la severidad que procure evitar la comisión de nuevos delitos e impida a los responsables alcanzar la

libertad antes de cumplir la condena que le sea impuesta a través de los beneficios penitenciarios previstos por la ley penal. Aunado a ello, para los últimos artículos mencionados, se plantean las modificaciones pertinentes para que la remisión a los tipos penales del delito que se excepcionan sea a los artículos que en efecto corresponde, así los relativos a los delitos contra la salud, violación y plagio o secuestro.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 42, fracción VIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el artículo 10, fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, por el digno conducto de Ustedes, se somete a la consideración del Congreso de la Unión el siguiente proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 85, 201 y 203 205 Y 208 DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE FUERO COMUN, Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA DE FUERO FEDERAL, ASI COMO LOS ARTICULOS 8 Y 16 DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MINIMAS SOBRE READAPTACION SOCIAL DE SENTENCIADOS.

ARTICULO PRIMERO.- *Se reforman los artículos 85, 201 203, 205, primer párrafo y 208 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal, para quedar como sigue:*

"Artículo 85.- *La libertad preparatoria no se concederá a los sentenciados por alguno de los delitos contra la salud en materia de narcóticos previstos en los artículos 194 y 196 Bis; por corrupción de menores, previstos en el artículo 201 y 205; por explotación del cuerpo de un menor de edad por medio del comercio carnal, previsto en el artículo 208; por delito de violación previsto en el primero y segundo párrafos del artículo 265 en relación con el artículo 266 Bis fracción I; por el delito de plagio y secuestro previsto por el artículo 366 con excepción de lo previsto en la fracción VI de dicho artículo en relación con su antepenúltimo párrafo y lo dispuesto en el penúltimo párrafo; por el delito de robo con violencia en las personas en un inmueble habitado o destinado para habitación, conforme a lo previsto en el artículo 367 en relación con los artículos 372 y 381 Bis, de este código, así como a los habituales y a quienes hubieran incurrido en segunda reincidencia.*

Artículo 201.- *Al que procure o facilite la corrupción de un menor de dieciocho años de edad:*

I. Mediante actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, o lo obligue o induzca a cualquiera de ellos; o lo obligue o induzca a la prostitución o al homosexualismo, se le impondrán de cinco a diez años de prisión y de mil a dos mil días multa;

II. Obligándolo o induciéndole a la ebriedad, al consumo de narcóticos o a cometer hechos constitutivos de cualquier delito, se le impondrán de cuatro a nueve años de prisión y de quinientos a mil días multa.

III. Obligándolo o induciéndole a la práctica de la mendicidad, se le impondrán de tres a ocho años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa.

Quando los actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, de prostitución o de homosexualismo en que participen uno o más menores, sean fijados, grabados o impresos, en cualquier medio con fines de lucro la pena será de diez a catorce años de prisión y de quinientos a tres mil días multa, al que fije, grave o imprima y al que realice los actos mencionados con el menor. La misma pena se impondrá a quien con fines de lucro fabrique, produzca, venda, arriende, almacene, transporte, distribuya o difunda el material.

Se impondrá prisión de catorce a dieciocho años y de mil a cinco mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, a quien por sí, a través de terceros o a nombre de otros, dirija, administre o supervise cualquier tipo de asociación deficiente constituida con el propósito de realizar o que realice cualquiera de las actividades delictivas a que se refiere este artículo.

Si además de los delitos previstos en este capítulo resultase cometido otro, se aplicarán las reglas de acumulación.

Se equiparará a la corrupción de menores y se sancionará con las mismas penas a quien cometa los actos a que se refiere este artículo respecto de quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho.

Las penas previstas en este artículo se aumentarán hasta en una cuarta parte en su mínimo y máximo cuando el delito fuere cometido por la persona que tiene al ofendido bajo su custodia, guarda o educación o aproveche la confianza en él depositada.

Artículo 203.- *Quando el delincuente tenga parentesco con el menor, ejerza la tutela sobre él, o sea su padrastro o*

madrastra, las penas de prisión que señalan los artículos anteriores de este capítulo, se aumentarán:

I. En una mitad para el supuesto de la fracción I del artículo 201 anterior;

II. En un tanto igual para el supuesto del artículo 202 anterior; y

III. En una tercera parte para los demás supuestos del artículo 201 anterior;

En todos los casos el reo será privado de todo derecho a los bienes del ofendido y de la patria potestad sobre sus descendientes.

Artículo 205.- *Al que promueva, facilite, consiga o entregue a una persona para que ejerza la prostitución dentro o fuera del país, se le impondrá prisión de cinco a doce años y de cien a mil días multa.*

Artículo 208.- *Cuando la persona cuyo cuerpo sea explotado por medio del comercio carnal, sea menor de edad, se aplicará al que encubra, concierte o permita dicho comercio, pena de ocho a doce años de prisión y de cien a mil días multa."*

ARTICULO SEGUNDO.- *Se reforman los artículos 8o. y 16 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, para quedar como sigue:*

"Artículo 8o. ...

I. a V. ...

No se concederán las medidas de tratamiento preliberacional establecidas en las fracciones IV y V de este artículo, a los sentenciados por los delitos contra la salud en materia de estupefacientes y psicotrópicos previstos en las fracciones I a IV del artículo 194, salvo que se trate de individuos en los que concurran evidente atraso cultural, aislamiento social y extrema necesidad económica, por los delitos de corrupción de menores previstos en los artículos 201 y 205, por el delito de explotación del cuerpo de un menor de edad por medio del comercio carnal previsto en el artículo 208, por el delito de violación previsto en el primero y segundo párrafos del artículo 265, en relación a los artículos 266 fracción I y 266 bis fracciones I, II y IV, por el delito de plagio o secuestro previsto en el artículo 366, por el delito de robo con violencia en las personas en un inmueble habitado o destinado para habitación conforme a lo previsto en el artículo 367, en relación con los artículos 372 y 381 bis,

del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal.

Artículo 16. ...

No se concederá la remisión parcial de la pena a los sentenciados por los delitos contra la salud en materia de estupefacientes y psicotrópicos previstos en las fracciones I a IV del artículo 194, salvo que se trate de individuos en los que concurran evidente atraso cultural, aislamiento social y extrema necesidad económica; por los delitos de corrupción de menores previstos en los artículos 201 y 205; por el delito de explotación del cuerpo de un menor de edad por medio del comercio carnal previsto en el artículo 208; por el delito de violación previsto en el primero y segundo párrafos del artículo 265, en relación a los artículos 266 fracción I y 266 bis fracciones I, II y IV; por el delito de plagio o secuestro previsto en el artículo 366; por el delito de robo con violencia en las personas en un inmueble habitado o destinado para habitación conforme a lo previsto en el artículo 367, en relación con los artículos 372 y 381 bis, del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal."

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- *El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia firman los diputados: Eduardo Escobedo Miramontes, Presidente; Antonio Padierna Luna, Vicepresidente; Irma Islas León, secretaria; María de los Angeles Correa de Lucio, Alfredo Hernández Raigosa, Ricardo Molina Teodoro, Fernando Pérez Noriega, José Alfonso Rivera Domínguez y Yolanda Tello Mondragón. Salón de sesiones, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra por la comisión al diputado José Eduardo Escobedo Miramontes.

EL C. DIPUTADO JOSE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Señor Presidente; compañeras y compañeros diputados, está a la consideración del pleno de esta Asamblea el dictamen emanado de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, por el cual se reforman varios artículos del Código Penal aplicable en Materia de Fuero Federal en toda la República y para el Distrito Federal en Materia Común, así como diversos

artículos relativos a la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

El punto, o los puntos medulares de la reforma que se está planteando tiene que ver con la modificación de varios artículos del capítulo segundo del título octavo del Código Penal que tipifica diversos ilícitos establecidos hoy en día como delitos de corrupción de menores.

El punto de partida a raíz de la iniciativa que se presentó en el pleno de esta Asamblea, fue el de tipificar como un nuevo delito lo que se ha conocido, o se la llamado o denominado delito de pornografía infantil. Esto, por lo tanto, ubicándolo dentro de los delitos de corrupción de menores, obligaba a hacer una adecuación al artículo 201 del Código Penal, al artículo 203 y el artículo 205.

El actual artículo 201 del Código Penal establece en su primer párrafo una serie de actos que se estiman de corrupción de menores, en donde no hay ningún tipo de diferenciación y lo mismo se habla de actos de corrupción, de contenido o de índole sexual, que actos de corrupción que tiendan hacia el consumo de narcóticos, o hacia la ebriedad, o hacia la prostitución, o hacia la mendicidad.

Este mismo artículo 201 en su primer párrafo, no contempla tampoco ningún tipo de diferenciación en materia de pena para estos distintos tipos de actos de corrupción del menor. Ese era un primer punto que la iniciativa planteaba que se tenía que abordar y que la comisión también abordó.

En consecuencia, sin entrar a la redefinición de lo que hoy son los tipos penales de corrupción de menores a que alude ese párrafo primero del artículo 201, el punto medular que sigue el dictamen tiene que ver con establecer esa diferenciación y, a partir de esa diferenciación también, establecer diferentes penas que enfatizen la voluntad del Estado, del órgano de carácter legislativo competente, que todavía lo es el Congreso de la Unión, para el efecto de penalizar de manera diferenciada estos distintos actos de corrupción.

Así, se tendría que lo que hoy establece el Código Penal, en donde, repito, no distingue y establece la misma pena tratándose de prisión de 3 a 8 años, se establecen tres fracciones para efecto de la diferenciación correspondiente, estableciéndose también las penas de manera diferente.

En los primeros que tienen que ver fundamentalmente con este tipo de actos o conductas de índole sexual, hay la penalidad que de 3 a 8 años de prisión, sube de 5 a 10 años de prisión.

En el caso del segundo tipo, vamos a llamarlo de manera general así, de actos de corrupción que tienen que ver con inducir u obligar a un menor a constituir una asociación delictuosa o a participar en cualquier delito o a consumir narcóticos o que lo induzca a la ebriedad, en este caso también hay un aumento de la penalidad que ya no sería en el tope máximo de hasta de 8 años, sino de hasta 9 años.

Finalmente, el tercer tipo en cuanto a estas inducciones u obligaciones para prácticas de mendicidad, no se toca la penalidad que se establece actualmente en el código de la materia.

El segundo punto fundamental, tuvo que ver con el señalamiento relativo al segundo párrafo de ese artículo 201. Ese segundo párrafo del artículo 201 actualmente exige una serie de elementos que requieren que la autoridad persecutora de los delitos y el juzgador haga una serie de comprobaciones que tiendan a establecer el nexo causal entre la conducta de la gente, del sujeto activo, con también la reiteración de actos de corrupción y con que ese nexo causal se dé para que el menor adquiera ciertos hábitos y, por lo tanto, hay una penalidad agravada en el actual segundo párrafo del 201, en donde precisamente se establece la prisión de 5 a 10 años.

Lo que se establece en el dictamen que ustedes tienen en su poder, es que no haya la necesidad de esta habitualidad para el efecto de que se sancionen los actos de corrupción, y la pena que hoy en día es hasta de 10 años, sea la que corresponda al tipo general, dependiendo de cuál de las fracciones de estas tres a las que me he referido, quedarían establecidas en el nuevo artículo 201.

Como un tercer punto fundamental, y creo que es el medular que llevó a la iniciativa y que lleva hoy a la consideración del dictamen, tiene que ver con el punto denominado la tipificación de este delito de pornografía infantil. Es decir, hay una intención clara de entrarle a fondo en este tema, de no ubicar el tema en el delito de pornografía general, enfocado fundamentalmente a la publicación o circulación o fabricación de objetos de carácter obsceno a que se refiere el artículo 200 del Código Penal, y que ciertamente este artículo 200 establece hoy en día una pena de seis meses hasta 5 años de prisión para esos efectos.

El punto medular entonces implica que lo que hoy aparece en el artículo 200 como el tope para penalizar la cuestión de la pornografía, es el piso o es el mínimo de lo que estaría considerado como acto de corrupción de menores en el nuevo 102, y que sustancialmente aumenta tratándose del delito de pornografía infantil. Esto es, este delito de pornografía infantil, hace referencia a que cuando esos actos del 201 en sus diferentes fracciones, en que participen uno

o más menores sean fijados, grabados o impresos en cualquier medio con fines de lucro, la pena será de 10 a 14 años de prisión y de 500 a 3 mil días multa, al que fije, grave o imprima y al que realice los actos mencionados con el menor. La misma pena se impondrá a que quienes con fines de lucro fabrique, produzca, venda, arriende, almacene, transporte, distribuya o difunda el material.

El punto medular también fué el de enfrentar, con instrumentos de carácter legislativo, para que las autoridades operativas como la Procuraduría capitalina y como el Tribunal Superior de Justicia, cuente con esos instrumentos, a estos delincuentes y redes delictivas que intervienen en la búsqueda y canalización de los niños vulnerables hacia la explotación sexual, comercial y en la perpetuación de dicha explotación. Estos elementos criminales satisfacen la demanda del mercado sexual creada por los clientes, especialmente hombres que buscan la gratificación sexual ilegal con los niños, y la corrupción y colusión o la ausencia de y/o legislación inadecuada, la laxitud en el incumplimiento de la ley y la limitada sensibilidad del personal encargado de la aplicación de la misma en relación con los efectos nocivos sobre los niños.

Yo diría que también un punto también fundamental en cuanto al dictamen que se tiene en poder de los miembros de este pleno de la Asamblea, tiene que ver con la calificativa para agravar las penas en los actos de que los actos de corrupción de menor, sean realizados por una persona que tenga al ofendido, al menor bajo su custodia, su guarda o su educación o aproveche la confianza en él depositada. En este caso, el aumento de las penas respecto del tipo general, se aumentaría hasta en una cuarta parte.

Igualmente un punto medular del dictamen tiene que ver con tipificar el delito de asociación delictuosa, referido a quienes supervisen, dirijan o administren a este tipo de asociaciones que se encarguen precisamente de esa explotación por la vía de los actos de corrupción a los que me he referido. En este caso, con todo el peso de la ley se impondrían un mínimo de 14 y hasta 18 años de prisión.

En el caso del 203, hay que destacar que se conservan las causales de agravamiento para el caso de que intervenga cualquier persona que tenga cualquier parentesco con el menor y por lo tanto, en términos generales se aumente la penalidad en una tercera parte. Esto significa que por ejemplo, en el caso de que si existiera una asociación delictuosa y una persona dirigiera, supervisara o la administrara; pero aparte de esto tuviera un parentesco con el menor y se impusiera por el juzgador 18 años de prisión como tope máximo por la figura de la asociación delictuosa, se agravaría con una tercera parte más y por lo tanto se

aplicarían 6 años más para establecer la pena máxima en 24 años.

Debo de mencionar igualmente, que también se establecen penalidades mayores para el caso de los llamados "enganchadores" a que se refiere el artículo 205 del actual Código Penal. Esto es aquel que promueve, que facilita, que consigue, que entrega a un menor para la explotación de su cuerpo e igualmente también se eleva la pena de 8 a 12 años de prisión en relación a lo que se conoce como "lenocinio" de menores, previsto en el artículo 208 para el efecto de las personas que explotan a los menores de edad.

Finalmente, comentaría yo que como punto medular del dictamen tiene que ver con las modificación a la Ley de Normas Mínimas que establecen beneficios a los sentenciados, fundamentalmente estamos aquí hablando de libertad preparatoria, estamos hablando de lo que se conoce como tratamiento preliberacional, es decir salidas de fin de semana con reclusión entre semana o a la inversa o la libertad preparatoria, esto es cuando se cumplen las tres quintas partes de la condena y por lo tanto, previo una serie de requisitos que establece esta ley, se tiene derecho a una libertad anticipada o incluso a lo que se le llama remisión parcial de la pena, en donde también ahí se establece que por tantos días de trabajo se tiene derecho a uno de remisión de la pena.

En estos casos el dictamen está planteando que tratándose de actos de corrupción de menores estos beneficios que hoy o hasta que eventualmente el dictamen fuera aprobado por el Congreso de la Unión se pueden otorgar, no pudieran concederse a las personas sentenciadas por actos de corrupción de menores, mucho menos tratándose de asociaciones delictuosas, mucho menos tratándose de cadenas delictivas que se dedican a la pornografía infantil para efectos de lucro y de ganancias.

Estos son los puntos medulares que aparecen en el dictamen que está a su consideración. El trabajo de la comisión ha sido un trabajo en el sentido de revisión para poder ajustar las penas que se proponían en la iniciativa, ajustarlas de acuerdo con varias propuestas que se hicieron en el seno de la comisión para efectos de la métrica penal, para que no estuvieran disparadas de otros ilícitos de contenidos similares y, segundo, ciertos ajustes que se hicieron el día de la votación en el seno de la comisión que tienen que ver fundamentalmente con no despenalizar ya conductas que están establecidas o no bajar también penas que ya están establecidas actualmente en los artículos correspondientes del Código Penal fundamentalmente.

Este es el dictamen, señoras y señores, que está a su consideración y pediríamos la aprobación del mismo.

Señor Presidente, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias a usted, diputado.

Para razonar el voto de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se concede el uso de la palabra a la diputada Virginia Jaramillo.

LA C. DIPUTADA VIRGINIA JARAMILLO FLORES.- Con su permiso, señor Presidente.

Primeramente quisiera señalar lo importante de esta propuesta, de esta iniciativa que se ha presentado a esta Asamblea. Nos parece fundamental que este tipo de temas se puedan concretar en este espacio tan importante, que es la Asamblea. Sin embargo, quisiéramos señalar algunos aspectos importantes.

Primeramente, uno de los grupos vulnerables importantes en la ciudad por supuesto que son los niños, no todos los niños pero la gran mayoría de niños de la calle y en situación de calle, que son en muchos de los casos los que sufren el problema de la pornografía, el problema del abuso sexual. Esta ley debe necesariamente responder de manera enérgica a la solución de este problema. Debemos legislar en función de castigar severamente a quienes promueven a los niños a actividades de este tipo.

Sin embargo, quisiera señalar que en el Código Penal que hasta la actualidad nos rige, existen elementos que podríamos decir que son de carácter arcaicos, medievales, que no ayudan a la comprensión y no ayudan al buen funcionamiento de la sociedad en general.

Quisiera señalar que en uno de los artículos, en el artículo 201, que dice a su letra lo siguiente en la iniciativa: "Mediante actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales o los obligue o induzca a cualquiera de ellos o los obligue o induzca a la prostitución o al homosexualismo, se le impondrá de cinco a diez años de prisión y de mil a dos mil días multa".

Nos parece fundamental que tendríamos que dar toda una reflexión, quizá no en este momento, pero que es importante que podamos agendar que en un código de esta naturaleza y en una iniciativa tan importante y con tan buena intención, podamos discutir y borrar elementos de esta naturaleza; el homosexualismo no es ni debemos de verlo como la causa fundamental de la prostitución o de la pornografía, tendríamos necesariamente que distinguir, que ver que estamos hablando de conceptos distintos.

Nos parece fundamental, entonces, que podamos aprobar una ley con estas características, pero dar toda una discusión

para que este concepto sea borrado de una vez por todas de los códigos, ya que no es el elemento central, necesariamente tendríamos que partir de que las personas y los derechos humanos nos permiten, y los tenemos que promover y defender, la libertad sexual. No podemos, en todo caso, permitir que en un código, en una ley, el concepto de homosexualismo sea parte integral de los argumentos que rijan un código de esta naturaleza.

El PRD se suma, vigilará, apoyará, que una iniciativa de este tipo cumpla con los objetivos con los que se ha forjado, se ha construido, pero consideramos fundamental que sigamos con esta discusión y que podamos, a partir de que esta Asamblea Legislativa pueda modificar los códigos, también modificar los conceptos, en particular todos los que tengan que ver con una actitud homofóbica.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen en lo general, se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra? ¿Algún ciudadano diputado o diputada desea razonar, adicionalmente, su voto? En tal virtud proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y el sentido del mismo.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el Artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

Pablo de Anda Márquez recogerá la votación por la afirmativa. José Luis Benítez Gil recogerá la votación por la negativa, así como las abstenciones. Comenzamos de derecha a izquierda.

Manuel Minjares, en pro del dictamen.

Islas León, en pro del dictamen.

Arne Aus Den Ruthen, en pro del dictamen.

Pérez Noriega, a favor del dictamen.

Hiroishi Suzuki, en pro.

Salinas Torre Armando, en pro del dictamen.

Hernández Labastida Miguel, en pro.

Pablo Jaime Jiménez, en pro del dictamen.
Margarita Saldaña, en pro del dictamen.
Manuel Aguilera, en pro del dictamen.
Levin Coppel, por la afirmativa.
Octavio West, a favor.
De la Vega, a favor.
Jesús Toledano, a favor.
De Garay, a favor.
Escobedo, a favor.
Luna Parra, a favor.
Vázquez Enríquez, en pro del dictamen.
Rivera Domínguez, a favor.
Ortíz Haro, sí.
Martínez Parra, a favor.
Cárdenas Pérez, en pro del dictamen.
Francisco Chiguil, a favor.
Ricardo Molina, a favor.
Ernesto Chávez, a favor.
Peláez, a favor.
Martínez Atala, a favor.
Sara Castellanos, a favor.
Martí Batres, a favor.
García Rocha, a favor.
Tello Mondragón, a favor.
Hernández Raigosa, a favor.
Miguel Bortolini, a favor.
Ortíz Ayala, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.
René Arce, a favor.
Márquez Franco, en pro.
Virginia Jaramillo, en pro.
Ignacio Ruiz, a favor.
Albarrán Rodríguez, a favor.
Juan González, a favor.
Rodolfo Pichardo, a favor.
René Rodríguez, a favor del dictamen.
Antonio Padierna, a favor del dictamen.
Guillermo Hernández, a favor.
Verónica Moreno, a favor.
Francisco Martínez Rojo, a favor.
Soto Camacho, a favor.
Rafael López de la Cerda, a favor.
Roberto Rico, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Benítez Gil, en pro.

Pablo de Anda, en pro.

Angeles Correa, a favor.

Jesús Galván, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente:

54 votos a favor.

Cero votos en contra.

Cero abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 85, 201, 203, 205 y 208 del Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común, y para toda la república en materia de fuero federal, y de los artículos 8 y 16 de la ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados en lo general y en lo particular.

En los términos del artículo 10., fracción II de la ley Orgánica de esta Asamblea, remítase la iniciativa aprobada al H. Congreso de la Unión, a través de la H. Cámara de Diputados para los efectos a que haya lugar.

Para un pronunciamiento sobre reforma política se concede el uso de la palabra al diputado Martí Batres Guadarrama, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- Con su permiso, señor Presidente.

El discurso de los partidos políticos expresa proyectos, programas y propuestas ante cada etapa y de cara al futuro; el mensaje de los partidos lleva las necesidades de los ciudadanos al terreno del debate político y los enlaza con sus propios perfiles; las propuestas de cada instituto político se traducen también en iniciativas legislativas.

Las posturas de las diversas fuerzas no siempre coinciden entre sí; esa es característica obvia de la pluralidad. No se entendería que existieran diferentes partidos políticos si coincidieran en todo; esa es riqueza de posiciones que da vida a una democracia. Lo que se busca, sí, es que la sociedad se reconozca en esta diversidad, con sus posturas, los partidos encuentran con la sociedad, y en ese proceso sus propuestas se nutren, se modifican, se acercan, miden sus distancias con los principios doctrinarios y con la realidad.

El debate político aclara las posiciones de los partidos frente a la sociedad y genera consenso o disenso alrededor de las mismas; los grandes problemas de la ciudad y del país tienden a acercar las diferentes posiciones en aquellos temas que más preocupan a los ciudadanos, que más urge resolver. Eso significa construir consensos.

Buscar los acuerdos no implica que siempre se encuentren, pero trabajar en su consecución siempre traerá resultados positivos. Trabajar por los acuerdos no quiere decir que deba cancelarse el debate político; el debate generalmente precede a los acuerdos y muchas veces continúa después de estos.

No llamamos al silencio ni a la desaparición de la discusión, no proponemos que alguna fuerza política deje de manifestar sus puntos de vista; es más, no ofrecemos abandonar nuestras propias convicciones ni dejar de lado el debate que nos corresponde encabezar; sí llamamos en cambio a discutir ideas, a contrastar proyectos, a alentar la competencia de las ofertas programáticas y, por supuesto, a construir los consensos que la capital del país requiere.

En este periodo ordinario de sesiones trataremos numerosos temas; habrá seguramente casos en los que no coincidamos todos, diferencias difíciles de superar, posiciones singulares que forman parte del propio perfil ideológico de los partidos; en otros casos están dadas las condiciones para llegar a acuerdos, para arribar a consensos. Proponer los mecanismos que nos lleven a acercar posiciones, a encontrar coincidencias, a ubicar las diferencias, en fin, a construir los consensos, posibles y necesarios para que la ciudad, pueda tener diversas respuestas, pero no podemos renunciar a formular esta convocatoria.

Por lo anteriormente expresado, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, presento ante el pleno el siguiente punto de acuerdo para que sea turnado a la Comisión de Gobierno:

Unico.- Se integre una comisión plural que se constituya en el espacio que a partir del intercambio de ideas, la formulación de propuestas y el acercamiento de posiciones, se aboque a conformar una agenda legislativa de consenso, sin menoscabo de las agendas promovidas por cada fracción parlamentaria.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tórnese el punto de acuerdo presentado por el diputado Martí Batres a la Comisión de Gobierno para los efectos que correspondan.

Para un pronunciamiento en relación con el Premio Nóbel de Literatura otorgado al escritor José Saramago, se concede el uso de la palabra al diputado Miguel Bortolini Castillo, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO MIGUEL BORTOLINI CASTILLO.- Con su venia, señor Presidente.

José Saramago, el Nobel y el hombre. En días recientes un hombre sencillo proveniente de una familia de labradores y artesanos de Asinjaga, una aldea de Ribetejo en el Portugal profundo, ha elevado esos nombres junto con el suyo propio y el prestigio de una rica y vigorosa tradición literaria a una merecida dimensión universal.

José Saramago, hombre de pueblo y del pueblo, autodidacta, ejemplo de superación, tenacidad ha ascendido desde el desempeño de los oficios más humildes hasta destacar mediante su participación pública y política en todos los ámbitos, en los que se ha propuesto pero, ante todo, en los espacios que han dado cauce a su pensamiento y vocación de humanista e intelectual comprometido con las causas mas justas y sociales en pro de la libertad, la justicia y la democracia de nuestro tiempo.

Su carrera literaria, que inició incipientemente hacia 1933, comienza a consolidarse a partir de 1976, hasta llegar a su plena madurez hacia el año de 1980.

Su compromiso intelectual y práctico como militante del Partido Comunista Portugués ha sido asumido ampliamente, por lo que con firmeza también ha enfrentado las consecuencias que ello conlleva; entre ellas, la estigmatización, la persecución y el acoso por parte de quienes con su palabra se han visto confrontados, es decir el mando eclesiástico del Vaticano.

"Alzado del Suelo", escrito por él, es un documento básico para reconstruir la represión dictatorial de Antonio de Oliveira Salazar contra los campesinos y los Sindicatos Agrarios y una muestra fehaciente de ese su constante compromiso para con los oprimidos que empezó en su Portugal.

Mas como analista y visionario, va mucho más allá al intentar desentrañar con conocimiento de causa importantes conflictos del mundo actual, como su participación en la pretendida conformación de la Unión Europea, la necesidad de una vinculación entre la Península Ibérica, Africa y América y la absurda crueldad y la consolidación nefasta que ha tenido el neoliberalismo y la modernidad.

Su evangelio, según Jesucristo, sigue desatando también en su contra una persecución oscurantista, muestra de intransigencia y malevolencia que cuando se lo propone aún puede ejecutar la jerarquía católica internacional.

Muchas distinciones y premios relevantes en varios de los 27 países donde han sido publicadas sus obras respaldan su merecimiento al Premio Nobel, pero el galardón mas prestigioso le ha sido concedido por parte de la comunidad intelectual y progresista de todo el mundo y en especial por parte de la Intelectualidad Latinoamericana y de los sectores sociales que se han visto beneficiados gracias a la labor que ha emprendido como su portavoz el apoyo al Movimiento Brasileño de Los Sin Tierra y su tenaz reclamo por la pacificación de Chiapas en México destacan como sus actividades y preocupaciones más recientes.

Su obra está amparada en una fina y profunda sensibilidad artística y una intensa y humana compenetración con los significados que pretende narrar. Mas en lo general, Saramago opta por la sencillez y la transparencia.

Autor de novela, teatro, poesía y crónica periodística con seriedad y fina inteligencia, un especial sentido del humor y el más profundo amor y respeto hacia su trabajo y a su personal esencia, resucita para la sensibilidad y el pensamiento contemporáneo las grandes claves interrogativas que en la circularidad inagotable del tiempo histórico, plantea para el hombre el sentido de su relación con el espíritu, con los demás hombres y con la divinidad.

En suma, José Saramago describe como nadie la fragilidad de esto que llamamos sociedad y la verdadera naturaleza del hombre, cuando se le despoja de todo atisbo de civilización y se convierte en una bestia más.

Tras su reciente viaje a Chiapas, en Marzo de 1998, viaje al cual el gobierno priista le puso un sinnúmero de trabas y después de haber conversado con los sobrevivientes de la matanza de Acteal, en el mismo lugar de la masacre y luego de haber recorrido la zona colindante de manera por demás humana y sensible, describe la situación: "En Chiapas - nos dice Saramago- se vive una situación de guerra o una preocupación y ocupación militar que al final es casi lo mismo. No es una guerra en el sentido común, con un frente y dos partes confrontadas. No, yo nada más he visto una parte confrontada: el Ejército y los paramilitares; la otra parte, las comunidades indígenas. No están enfrentándolos, no tienen los medios, no los reunieron ahí a la fuerza, es cierto, pero cuando huyeron a esos lugares, los rodearon los paramilitares y el Ejército, entonces esos campamentos se convirtieron en una especie de campo de concentración". Si bien asume que su presencia y sus palabras evidentemente cuestionaban la actividad y la actitud del gobierno mexicano, prepotente para con sus propios indígenas y marcadamente xenofóbica en contra de los observadores extranjeros que por esos días habían sido abruptamente deportados. Recordemos el caso de los 200 italianos y el constructor de una escuela en La Realidad.

El aboga y manifiesta en todo momento su firme convicción pacifista y de diálogo. "Lo que no se va a leer -nos dice-, es una escandalosa injerencia en los asuntos internos de un país extranjero". Manifiesta irónicamente al inicio de sus escritos y pasa a describir y a proclamar lo que en su derecho como observador y pensador aprecia.

Nos dice: "Si alguna vez hubo en la historia de la humanidad una guerra desigual, no la hubo nunca más como ésta. Esta es una guerra de desprecio, de desprecio hacia los indígenas. El gobierno esperaba a que con el tiempo se acabaran, pero

ellos sobreviven; alimentándose de su propia dignidad enfrentan la guerra con ese estoicismo que consiguieron tras siglos de humillación”.

Más adelante continúa: “También descubrí otra realidad; los paramilitares y el Ejército son la uña y la carne juntos por una razón muy sencilla: de no ser así, los paramilitares no podrían haber hecho lo que hicieron y lo que siguen haciendo. todo se ha hecho sometiendo a los indios de Chiapas a una presión incalificable; y a esto que está haciendo el gobierno mexicano, no se le puede llamar humanidad”

No obstante, concluye su intervención asumiendo congruentemente su posición y nos dice textualmente: “Es el pueblo de México quien tiene que reclamar a su gobierno una paz justa y digna; yo no puedo, sólo soy un escritor extranjero, acusado de injerencia por el mismo gobierno mexicano”.

Un poco antes de esto, pero sobre todo a partir de entonces, tenemos en José Saramago a un interlocutor más y a un mediador de buena voluntad al servicio de la solución del conflicto chiapaneco. Sus sentencias y palabras son reflejo del ánimo y de la voluntad del común de connacionales y extranjeros. Al respecto afirma: “Estuvimos en Chiapas, vimos las casas de los indios, los campamentos de desplazados; conocimos sus propuestas para el futuro que para ellos siempre será imperfecto y que están reflejadas en los acuerdos de San Andrés, acuerdos que el gobierno suscribió y ahora él mismo no quiere respetar”.

Continúa: “Vimos la pobreza, la humillación, el dolor y la dignidad de las palabras del Subcomandante, que nos describía por qué decidió revelarse y secundar el llamamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, último y quizá único recurso para frenar el lento genocidio que vienen padeciendo todos los indios de México y del resto de América”.

Sabemos, dice, que tenemos la obligación de contar lo que vimos y así, comprenderlo mejor. De esta manera que tanto en lo concreto como en lo universal, la palabra y el pensamiento de José Saramago, devienen enseñanza, razón o reflexión compartida, reflexiona dejando ahora de lado si deberíamos o no, avergonzarnos de que la especie a la que pertenecemos, sea esto que es, afirma, “Al menos, avergoncémonos de nuestras apatías, de nuestras indiferencias, de nuestras complicidades ya sean éstas tácitas o abiertas; de nuestras penosas cobardías disfrazadas de neutralidad; ya que los poderes del mundo se muestran tan empeñados en globalizarnos, globalicémonos nosotros por nuestra cuenta”

Por todo lo anteriormente expuesto, coincidimos actualmente con quienes opinan que quizá por primera vez, el otorgamiento del Premio Nóbel de Literatura, lleva cuasi implícito el otorgamiento de un Nóbel de la Paz. Es el reconocimiento de la comunidad internacional a una corriente ideológica de izquierda, que se renueva constantemente y haciendo uso de esas nuevas estrategias organizativas, enfrenta las actuales circunstancias de un mundo de seres “derechizados” y corruptos.

Nos congratulamos, pues, por esta acertada designación y hacemos votos porque la ahora más notoria palabra de Saramago siga cercana a la problemática de los sin voz y contribuya de alguna manera con ello a su pronta solución.

Saludamos y felicitamos, desde aquí, a un amigo de México, al militante del Partido Comunista Portugués, defensor de los derechos humanos, cuyo apoyo a las causas más nobles, estamos seguros, no habrá de cesar, entre otras cosas para que nunca más suceda otro Acteal ni en nuestro país ni en ninguna otra parte del mundo.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para un pronunciamiento en relación con el derecho a la información, se concede el uso de la palabra a la diputada Ana Luisa Cárdenas Pérez, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA ANA LUISA CARDENAS PEREZ.- Con su permiso, señor Presidente.

A la memoria de Manuel Buendía.

En las últimas semanas hemos leído y escuchado muchas críticas sobre la iniciativa para establecer una Ley Mordaza hacia los medios de comunicación, iniciativa que según se ha dicho trataría de crear una instancia que censuraría el trabajo de los medios.

En opinión de muchos periodistas, articulistas y de los propios dueños de los medios de comunicación, escritos y electrónicos, la libertad de expresión y opinión no tiene porqué ser objeto de una ley, porque en México los medios actúan bajo un esquema de libertad de crítica y opinión, por lo que una ley de comunicación social es un atentado contra los medios y los profesionales de la comunicación.

Recordemos que en otras ocasiones se trató de establecer iniciativas para crear una Ley Mordaza, mismas que no prosperaron por la crítica que la opinión pública ejerció. Hoy lo que conocemos oficialmente es que se ha turnado a una comisión para su estudio y análisis y a través de los

medios de comunicación que han publicado infinidad de opiniones.

Quisiera señalar algunos puntos de vista sin la pretensión de dar una opinión final y única sobre este tema, pues mi intención es sólo llamar la atención sobre algunos conceptos que este tema trae consigo.

Los medios de comunicación juegan un importante papel en la construcción y fortalecimiento de un sistema democrático. Es incuestionable el derecho a opinar y a estar informado, pues el ciudadano debe tener acceso a todos los puntos de vista y opiniones, es decir la libertad de prensa y opinión son derechos fundamentales que un régimen democrático debe garantizar; sin embargo, en México la libertad de opinión y de prensa que hoy vivimos no es de siempre, basta recordar el cerco informativo que se vivió en 1968 o el papel abierto o encubierto de la propia Secretaría de Gobernación.

Adicionalmente, no podemos dejar de señalar que existen prácticas en los medios de comunicación que se alejan de un ejercicio ético, como son la difusión de opiniones unilaterales, sin que se dé la oportunidad de que alguna persona aludida dé sus puntos de vista, así aquellas que incluso fueron censuradas por el Presidente de la República por tener una tendencia hacia el amarillismo o las que presentan sólo una versión oficial de los conflictos, sin dar a conocer el punto de vista de quienes actúan fuera del gobierno, ya sea federal o local.

Otro aspecto que debe ser revisado es el que se refiere a la necesidad de garantizar en todo momento y bajo todas las circunstancias el derecho a la réplica, rectificación y respuesta de quienes son señalados o mencionados en los medios.

Entendemos que la ética periodística obliga en algunas ocasiones a mantener el secreto de la fuente de información, pero sabemos que esta misma obliga a confirmar cualquier dicho antes de ser publicado. Entonces, pues, la relación que existe entre informadores, receptores y quienes se involucran por motu proprio o circunstancialmente en la información, no pueden estar alejados de un conjunto de criterios éticos y democráticos, además estos aspectos se ubican en el ámbito de lo público, porque la información indudablemente que es un hecho público.

Un elemento que también debe ser tomado en cuenta, es la forma en que se otorgan las concesiones para operar frecuencias radiales o televisivas, por lo que la posibilidad de limitar, eliminar o dejar las cosas como están, en cuanto a la presencia de monopolios u oligopolios en los medios, también debe ser parte de la discusión.

No podemos dejar de lado ese aspecto, pues está de más señalar que también es materia de interés público.

Otro aspecto que tiene que ser revisado, analizado y discutido profundamente, se refiere al papel del gobierno en sus diferentes niveles, pues la pluralidad política del país exige que las políticas de comunicación social del gobierno se apeguen a criterios estrictos que garanticen que los gobernados estén informados del quehacer político y público, pero al mismo tiempo no se crearán complicidades entre medios y gobierno para dar a conocer sólo la opinión del gobernante y no la de los gobernados.

En las escuelas de periodismo, de comunicación, se señala como fundamental en la labor de los comunicadores, que la información debe ser objetiva, veraz y oportuna. Estos criterios dependen de la ética de los comunicadores, Periodistas y articulistas, pero también no podemos dejar a un lado el papel de los dueños de los medios, que pueden autocensurarse o censurar alguna información bajo su estricto criterio personal o por presiones reales o supuestas. Baste recordar los casos de algunos comunicadores que se han quedado sin trabajo por situaciones como ésta.

Por lo anterior quiero señalar que la posibilidad de diseñar, discutir y aprobar una iniciativa sobre el derecho a la información y el papel del estado en los medios de comunicación, debe ser resultado de un amplio debate nacional, donde los trabajadores de los medios, los dueños de los mismos, los intelectuales, los legisladores y los propios ciudadanos, presenten sus puntos de vista y opiniones.

Es inconcebible la posibilidad de crear una instancia censora, real o encubierta, como existió antes de que iniciáramos el tránsito a la democracia en México, porque efectivamente el derecho a la información y a la libertad de prensa, opinión y crítica, no pueden estar sujetos a los juicios de una comisión de notables o a los juicios de censorador alguno; pero tampoco es democrático y justo para el país que no exista el derecho de réplica o que se emitan informaciones difamatorias o calumniosas sin la posibilidad de encontrar espacios para hacer aclaraciones o emitir puntos de vista de quienes son afectados por estas prácticas.

No es posible, ni debe permitirse, la presencia de monopolios informativos en cualquiera de los medios hoy existentes. La ética de los medios es en mi opinión el elemento que debe servir de guía de trabajo, no tiene porqué existir un ente por encima de ellos para censurar o sancionar su actuación. La mejor respuesta a quien no se sujete a criterios éticos de los medios debe ser crítica pública y social, la misma que obligó a la apertura de los medios que

antes se negaban a informar sobre lo que los partidos de oposición, las organizaciones sociales no corporativas y de la sociedad civil decían, opinaban y demandaban.

En un sistema político donde se consagra la libertad como un valor fundamental no puede existir la posibilidad de uniformar criterios o exigir puntos de vista monopólicos; la pluralidad en las ideas y la tolerancia son, asimismo, valores irrenunciables que deben estar presentes en los medios y en la vida cotidiana de nuestro país.

Es también urgente garantizar que el trabajo informativo no sea pretexto para atentar contra integridad física o moral de los reporteros o periodistas.

Es decir, es urgente que el Estado garantice que los profesionales de los medios de comunicación no sean agredidos por desempeñar su trabajo.

La posibilidad que se ha planteado en otro momento de crear un "ombudsman" que observe el desenvolvimiento de los medios, que señale y recomiende acciones cuando se violenten los principios de la libertad de opinión y crítica que vigile que no se ejerza la censura y garantice la posibilidad de réplica en los medios, podría asegurar que los medios de comunicación sigan contribuyendo a la consolidación de la democracia en México.

No podemos conformarnos con lo que tenemos actualmente en esta materia, lo que hay que decir es la otra parte del tema, aquellas que tienen que ver con la corresponsabilidad del Estado, de los gobiernos, de los dueños de los medios, de los políticos, de los ciudadanos, de los trabajadores y profesionales de la comunicación cuando se ejerce este derecho.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para hacer un pronunciamiento en relación a la conmemoración del establecimiento del voto de la mujer en la República Mexicana se han inscrito las señoras diputadas Yolanda Tello Mondragón e Irma Islas León. Asimismo está inscrito el señor diputado Francisco Martínez Rojo.

En consecuencia, se concede el uso de la palabra a la diputada Yolanda Tello Mondragón, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA YOLANDA TELLO MONDRAGON.- Buenas tardes señoras y señores diputados.

Con su permiso, señor Presidente.

Vengo a esta tribuna, a ver si logro un poquito de atención de parte de los diputados y diputadas de esta Asamblea Legislativa.

Vengo a esta honorable tribuna a manifestar mi postura respecto a la conmemoración de un acontecimiento muy importante para el desarrollo de nuestro país, vengo convencida de la importancia de este evento en la búsqueda de las nuevas alternativas de fortalecimiento de la vida democrática y de la fuerza que asumió hace 45 años cuando se otorgó a la mujer la posibilidad del voto y de ser elegida a través de los procesos electorales.

No puedo dejar de reconocer en este aniversario la contribución de un enorme número de mujeres, de luchadoras sociales, de amas de casa, de madres y de niñas, de adolescentes, inclusive, en diversos sucesos de la historia de ésta nuestra patria y de toda nuestra sociedad; gran parte de ellas con una actividad a veces anónima.

Tampoco puedo dejar de mencionar a las mujeres que han tenido un reconocimiento en este recinto en letras de oro: Antonia Nava, Leona Vicario, Josefa Ortiz de Domínguez, Marina R. de Toro, todas destacadas luchadoras de la Revolución de la Independencia.

Asimismo a Margarita Maza de Juárez, personaje clave en la época de la reforma y a Carmen Serdán en el movimiento antireelección que encabezó Madero.

Hago esta evocación a todas ellas, como una ferviente contribución a los cambios sociales.

Es preciso destacar que el reconocimiento de estas mujeres llegó hasta 1948, muchos años después de haberse hecho una remembranza sobre los hombres los líderes y los representantes de los grupos de luchadores y de los movimientos sociales que permitieron el fortalecimiento de nuestra nación.

En este 45 aniversario de derecho al voto para la mujer, quiero hacer algunas reflexiones desde este espacio que nos permite la sociedad, la lucha por la democracia y la ciudadanía de esta gran metrópoli.

El sistema patriarcal en el que se funden gran parte de las relaciones sociales que hemos tenido en nuestra sociedad se encargó de concentrar casi todas las decisiones, desde las minúsculas hasta las más decisivas; la vida transcurría, sin embargo, en una enorme contradicción. Así, mientras se tenía un discurso liberal y democrático, de apertura, de libertad y de justicia, se reprimían los valores más esenciales de la mujer: la libertad de opinión, el respeto por la

diferencia y la equidad en torno a las diversas actividades sociales.

Sin duda, el sistema político retomó esta lectura, siendo consecuente o siendo ésta su propia base de apoyo. Esto es un sistema cerrado y centralista, antidemocrático e intolerante. Todos los movimientos sociales que hemos tenido desde la independencia a nuestros días lo han sido evidentemente.

La participación obligada y voluntaria de la mujer ha sido un hecho contundente que ha permitido cambiarle el rostro a la sociedad -ahora decimos que también tenemos mirada de mujer-, que ha permitido modificar gran parte de estas relaciones perversas que tiene el poder en todos sus niveles, desde la familia hasta las relaciones de poder.

Hoy que las mujeres somos ciudadanas hemos retomado todos los espacios que no se tenían con anterioridad; requerimos, al igual que las minorías en el país, las mismas oportunidades que todos los ciudadanos, sin importar su condición social.

El logro del voto femenino sólo fue un comienzo, la brecha se ha ido abriendo con mucho esfuerzo durante todos estos años.

Asumo que la participación de la mujer fue una contribución a la reforma política desde aquellos años, a la que hoy todavía algunos se resisten, a este valioso reconocimiento a la modificación de las relaciones sociales, las conyugales, así como las laborales y las relaciones políticas entre las distintas fuerzas sociales, sin embargo, creo que la contribución mayor se ha dado en el ámbito de la cultura política.

Hoy que conmemoramos 45 años del sufragio de la mujer y que podemos ejercer plenamente nuestros derechos, asumo ésta como una contribución a la reforma del Estado, a la modificación de la circunstancia de dominación y las formas del poder político.

Quiero evocar, finalmente, las palabras de la señora Antonia Nava, madre y ama de casa, mujer de un revolucionario como un ejemplo de la participación femenina, la cito cuando se dirige al General Morelos, que ante la pérdida de su esposo le dijo: "No vengo a llorar, no vengo a lamentar la muerte, la muerte de un hombre que cumplió con su deber. vengo a traer 4 hijos; 3 pueden servir como soldados y otro, que está chico, será tambor y reemplazará al muerto". Quiero también aquí expresar mi reconocimiento a una mujer que en su comparecencia nos dio una muestra del oficio político y de la capacidad para gobernar y ayudar a

gobernar esta ciudad: quiero hacerle un reconocimiento a la licenciada Rosario Robles Berlanga por su oficio político. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede el uso de la palabra, para el mismo tema, a la diputada Irma Islas León, del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEON.- Gracias, señor Presidente, con su permiso.

Señoras y Señores diputados: El próximo 17 de octubre se cumplirán 45 años de que se otorgaran a la mujer mexicana la ciudadanía sin restricciones, quedando facultada para votar y ser votada en cargos de elección popular en todos los niveles. Este hecho, que de por sí representa un avance fundamental en la democratización del México contemporáneo, debe ser analizado en sus justos términos, evaluado con objetividad y ser motivo para elaborar un balance de la situación actual de los derechos de la mujer.

La lucha por los derechos políticos, sociales y culturales de las mujeres en México va de la mano con el Movimiento Revolucionario de 1910.

Si bien es cierto que en el siglo pasado y aún antes hubo voces que se levantaron en intentos para equiparar en algunos aspectos los derechos de las mujeres con los de los varones, sobre todo en lo referente a la educación, fueron esfuerzos aislados, que con la irrupción de un nuevo orden político y social derivado de las luchas armadas de ese siglo ya no respondían a la realidad contemporánea del país.

Así, este reconocimiento se da con bastante tiempo de retraso si revisamos la Historia Universal y vemos que ya se habían reconocido en muchos otros países, por ejemplo en Nueva Zelanda en 1893, en Finlandia en 1906, en Noruega en 1913, en Ecuador en 1929 y en Sudáfrica en 1930 por mencionar algunos.

Las mujeres mexicanas para conquistar sus derechos políticos tuvieron, al igual que hoy, que enfrentar dos lastres: El sistema político mexicano y la mentalidad sexista de la sociedad, ideología dominante en la mente de millones de mexicanos, hombres e incluso mujeres de esa época.

Debe reconocerse que la consecución de la ciudadanía plena para la mujer fue el resultado de la suma de acciones de muchas mujeres y hombres desde diferentes trincheras, como por ejemplo quiero señalar los siguientes eventos importantes:

La promulgación de la Ley del Divorcio en 1914, el Primer Congresos Feminista realizado en Mérida, Yucatán en 1915,

mismo que significó grandes avances para la mujer, ya que a partir de entonces se comenzó a considerar con seriedad la cuestión de la educación de la mujer.

Su igualdad social y la laboral y sobre todo su participación en las funciones del Estado.

La expedición de la Ley de Relaciones Familiares de 1917, que permitió a las mujeres ejercer la patria potestad sobre los hijos, contribuir al gasto familiar, a celebrar contratos y administrar los bienes comunes y los suyos propios.

La celebración del Primer Congreso Nacional Feminista en 1923, que entre sus resoluciones destacan las de solicitar la igualdad civil y la de promover un decreto de igualdad política y social de las mujeres.

El reconocimiento al derecho de votar y ser votado de las mujeres en San Luis Potosí en 1923.

La concesión de los mismos derechos políticos de los hombres a las mujeres de 18 años de edad en Chiapas en 1925.

El Código Civil de 1928, en el cual se dispuso que la mujer no queda sometida por razón de su sexo a restricción alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos y que al llegar a la mayoría de edad tiene libre disposición de su persona y sus bienes y se encuentra capacitada para celebrar toda clase de contratos.

La mujer pudo desde entonces, sin autorización del marido, tener un empleo, ejercer una profesión, dedicarse al comercio o a la industria siempre y cuando no descuidara la dirección del hogar.

Adquirió la capacidad legal para ser tutora, fiadora, testigo de testamento, albacea y para ejercer el mandato; se dispuso además que no perdería la patria potestad sobre los hijos de matrimonios anteriores, aún cuando contrajera posteriores nupcias.

En 1946 se aprobó en la Cámara de Diputados la adición al artículo 115 Constitucional, que estableció que las mujeres podían votar y ser votadas sólo en el ámbito municipal, porque a juicio del poder centralista y antidemocrático, el municipio no tiene validez política. En la mente de la clase gobernante, a la mujer sólo había que darle oportunidad de hacer política de pueblo.

En 1947, el Partido Acción Nacional presenta la iniciativa de Ley del Registro Nacional Ciudadano, que por primera vez contiene el reconocimiento pleno de los derechos políticos de la mujer a nivel Federal. En 1948, nuevamente

considera su propuesta en su iniciativa de Ley Electoral del Poder Federal. Por tercera ocasión, en 1952, los diputados panistas formulan la propuesta para que el voto de la mujer sea reconocido en nuestra Constitución Política. Las tres iniciativas fueron objeto de burlas y escándalo, consideradas sin importancia y por ello congeladas. Queda su testimonio en el Diario de los Debates y en la mente y en el corazón de muchas mujeres que con ellas tuvieron una esperanza.

Ahora no nos importa que se nos reconozca el mérito, pues siempre será un orgullo para mí y para Acción Nacional el que antes que nadie supimos comprender el derecho y la necesidad de que la mujer participe en todos los ámbitos de la vida de nuestro país, y ahora, igual que desde hace 59 años, habremos de exigir el respeto a los derechos de hombres y mujeres y, sobre todo, a su dignidad humana.

En 1953, Adolfo Ruiz Cortines retoma las ideas del Partido Acción Nacional y elabora como suya una propuesta de reformas constitucionales, en la que otorga plenitud de derechos políticos a la mujer mexicana. Desde entonces, se dio un paso importante en la modernización de México. Sin embargo, resulta penoso mencionar que todavía no existe una igualdad plena. Basta con revisar un poco las noticias y nuestra realidad social para poder ver cuántas mujeres laboran en las empresas en proporción con los hombres; cuántas mujeres son despedidas de sus empleos al embarazarse; cuántas mujeres ocupan puestos de dirección y gerenciales; cuántas mujeres ocupan cargos de elección popular o son funcionarias públicas; cuántas mujeres han desempeñado el cargo de Presidente de la República; cuántas sufren maltrato físico en su familia y un sinnúmero de situaciones que colocan a la mujer en desventaja, acciones que, al igual que en el siglo pasado, ya no responden a la realidad contemporánea del país.

Pero resulta todavía más penoso ver que los derechos cívicos y políticos de la mujer sean utilizados como mero instrumento de control, que la mujer sea utilizada por algunos partidos políticos e incluso por algunas funcionarias de gobierno y sus pequeños grupos de "fans" para que de manera indignante, con prácticas clientelares y de control corporativista, obtengan beneficios electorales y se pretendan legitimar en el poder.

No, señoras y señores, no podemos seguir aceptando y consecuenciando estas ofensas que denigran a la mujer. Estamos a punto de entrar a un nuevo siglo, al que debemos llegar con mentalidad nueva, partiendo de que todos los seres humanos somos iguales sin distinción de sexo, que todos tenemos dignidad.

Aunque no es justificable esa problemática, si la comparamos con la situación actual y la que privaba hace 20 ó 25 años, evidentemente hemos avanzado, pero aún nos falta mucho por hacer. Debemos estar conscientes de que esta desigualdad de trato, esta desigualdad de oportunidades, es un problema de origen cultural y por ello ha sido difícil aceptar que existe esa desigualdad y, sobre todo, que debemos terminar con ella.

Invito a todas y a todos ustedes, diputados, a que unamos nuestros esfuerzos por consolidar esta ciudad y contribuir a crear un país en el que no se haga diferencia entre ellos y ellas, entre diputados y diputadas, entre fuertes y débiles, sino que seamos una sola fuerza que transforme sus ideas y que, sin distingo, busque la equidad y el bien común.

Es importante que tengamos en cuenta que la igualdad jurídica de hombres y mujeres debe traducirse en igualdad de oportunidades, de educación y capacitación, de pleno y libre ejercicio de sus derechos ciudadanos, de sus derechos humanos, garantizarle oportunidades genuinas de trabajo productivo y bien remunerado y acceso a las estructuras de poder y toma de decisiones en todos los ámbitos y a todos los niveles, tanto en los espacios gubernamentales, empresariales, políticos, sindicales, como en las esferas organizadas de la sociedad, iniciando en nuestros propios hogares.

También es importante señalar que no puede aceptarse que la lucha por los derechos políticos de la mujer, sea acotada a una cuota de cargos o candidaturas que inclusive siguen la lógica sexista al solicitar el 30% de ellos, cuando las mujeres somos más del 50% de la población.

La solución no está en que solamente los cargos de representación popular y de dirección gubernamental, sean ocupados por mujeres por el simple hecho de serlo. La historia universal, la nacional y creo que muy pronto la del Distrito Federal, darán testimonio de mujeres que han sido más antidemocráticas, autoritarias y sexistas que muchos varones; ni mucho menos nuestra lucha debe entretenerse con simples diferenciaciones gramaticales en leyes y en discursos. Esta lucha tampoco es ni puede ser patrimonio de un sólo partido político, como ahora lo pretenden hacer dos de ellos.

Desde nuestra perspectiva, la lucha de la mujer por sus derechos es fundamental y cobra cuerpo principalmente en un programa político que reivindique:

Primero, la defensa de los derechos humanos.

Dos, la creación de condiciones sociales, económicas y políticas para que la mujer pueda ejercer sus derechos y libertades en igualdad de condiciones.

Tres, la organización femenina democrática y libre de corporativismos y manipulaciones clientelares, eliminando la burocracia que sólo lucra en puestos políticos con un discurso feminista.

Cuatro, un profundo cambio cultural para eliminar la mentalidad sexista de toda la sociedad mexicana.

Cinco, una instancia gubernamental con verdadero servicio a las mujeres y para las mujeres; y no como sucede ahora, para beneficio del gobierno y para manipulación de ellas. Una instancia en que se dé realmente la participación ciudadana para la elaboración y supervisión de políticas y no donde sólo participen quienes se dicen conocedoras del tema y "líderes" de los movimientos.

Señoras y señores diputados, las reformas constitucionales de 1953, establecieron un derecho constitucional; pero no representaron ni el final de la lucha femenina por la igualdad política ni el fin del sexismo en nuestro país.

Nuestro partido sigue y seguirá luchando siempre en favor de los derechos políticos, civiles y sociales de la mujer.

El camino está marcado; sólo nos falta empezar a andar por él.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede el uso de la palabra al diputado Francisco Martínez Rojo, para el mismo tema.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO MARTINEZ ROJO.- Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

El día de hoy, no puede pasar desapercibido que se celebra el "Día Internacional de la Mujer Rural".

Yo quisiera dedicarles a las mujeres que tienen una actividad en el campo, a las "tías" de Milpa Alta, de Tláhuac, de las diversas delegaciones que realizan una actividad económica importante para sus familias, en la producción y comercialización de sus productos.

La Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas Sobre la Mujer, celebrada en Beijing, China, acordó dedicar este día para rendir homenaje y reconocimiento a la mujer

rural. Es decir, a la mujer campesina, indígena, ejidataria, comunera y pequeña productora.

En nuestro país, el medio rural sufre el abandono del estado mexicano, el cual, aunado a la crisis económica recurrente y a los negativos efectos de la caída bursátil reciente, ha devastado la estructura productiva del sector agropecuario y forestal del país.

En suma, el campo mexicano se encuentra en un preocupante estado de desastre, crisis estructural, descapitalización, desplome de la producción, graves problemas de comercialización, deterioro de los precios de los productos agropecuarios, altísimos niveles de marginación social y creciente violencia, pobreza y miseria.

Otro factor del deterioro del nivel de vida de la población rural, de sus formas de organización y de su capacidad productiva es la apertura indiscriminada de las fronteras a los productos del sector primario de otros países, quienes tienen mayor tecnología y asignan altos subsidios a su producción agropecuaria y forestal.

En ese contexto de exclusión productiva y de marginación social de la población rural, uno de los sectores de la población más vulnerable es sin duda el de la mujer rural, de la mujer campesina, indígena, ejidataria, comunera, pequeña productora, no sólo porque ha sido un sector con derechos disminuidos históricamente sino porque su creciente incorporación al trabajo productivo no ha tenido como resultado un mayor nivel de vida, más oportunidades de desarrollo y mejores ingresos.

En la actualidad se sabe que a nivel nacional la mujer participa con más del 50% de las actividades agrícolas, pero al mismo tiempo, como lo acepta la propia SAGAR, todavía falta mucho por hacer para apoyar a través de los programas gubernamentales las actividades productivas de las mujeres campesinas.

En el Distrito Federal laboran directamente la tierra más de 55 mil personas, de las cuales el 8%, es decir casi 4,500, son mujeres que en su mayoría trabajan sin percibir un pago, por ser catalogado como trabajo familiar.

En México once y medio millones de mujeres rurales junto con sus familias se encuentran sumidas en la pobreza y la miseria extrema, trabajan entre 16 y 18 horas diarias y los fenómenos recientes de sequía, huracanes y lluvia agravan sus enfermedades endémicas y epidémicas, los niveles de hacinamiento e insalubridad en que viven y reducen drásticamente sus posibilidades de desarrollo integral.

Hoy, en el Día Internacional de la Mujer Rural, es conveniente enfatizar los resolutivos que el Parlamento de Mujeres aprobó el 8 de marzo pasado, en lo relativo a la importancia de profundizar en los derechos para las mujeres indígenas y campesinas, así como la urgencia de que se realicen modificaciones a los artículos 17, 18, 71, 72 y 80 de la Ley Agraria, a fin de garantizar la propiedad a las esposas o concubinas de los ejidatarios.

En este día queremos ratificar la necesidad de ampliar los derechos de las mujeres rurales, específicamente incrementar sus derechos patrimoniales y de acceso a la tierra, el crédito, la capacitación y la tecnología, de reconocerlos en las propuestas de iniciativa de Ley de Desarrollo Rural integral a nivel federal y local y de promover vigorosa y decididamente las unidades agrícolas e industriales para la mujer campesina y todos los nuevos proyectos que las mujeres rurales decidan para garantizar el desarrollo integral del medio rural de nuestro país.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para el mismo tema, tiene el uso de la palabra el diputado José Luis Benítez Gil.

EL C. DIPUTADO JOSE LUIS BENITEZ GIL.- Con su permiso, señor Presidente.

Las teorías naturalistas establecen como inalienables y sagrados los derechos del ser humano por el simple hecho de haber nacido. Pero a pesar de que las corrientes del derecho natural eran las que permeaban durante el establecimiento de las primeras declaraciones y constituciones a nivel mundial, la mujer no era considerada objeto de derecho.

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, proclamadas en Francia en 1789, a pesar de representar uno de los primeros documentos como considerando como punta de lanza en la promoción y defensa de los derechos humanos, no contemplan el reconocimiento de la mujer como ciudadana.

Pero en 1791 la francesa Olimpe de Gouret, en respuesta a la grave discriminación de la que era objeto la mujer, expone una declaración paralela sobre los derechos de la mujer y la ciudadana. (Primer documento en donde se busca establecer una igualdad entre hombres y mujeres) Evidentemente dicha proclama fue rechazada por el grueso de la población.

A nivel regional en el Continente Americano los incipientes inicios de la búsqueda de la igualdad entre ambos sexos, se dio en abril de 1948, durante la Convención Interamericana

sobre Concesión de los Derechos Civiles de la Mujer; 8 meses más tarde dicha proclama se recogería en la Declaración Universal de los Derechos Humanos que señala en su artículo 2º la igualdad de los derechos entre seres humanos sin distinción de sexo.

Dicho documento, en su carácter de declaración, no tuvo el peso suficiente que forzara el respeto y cumplimiento de los principios mínimos de igualdad. En abril de 1953 se realiza la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, dotando de un mayor compromiso y obligatoriedad a nivel mundial a dichas proclamas, ignoradas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Pero no es sino hasta el 17 de octubre de 1953 que se publica el decreto que reforma el Artículo 34 y 115 de la Constitución Política, donde nuestro país reconoce en la mujer el derecho de participar en los asuntos públicos y políticos, ya sea de forma directa; es decir, ingresando al servicio público o mediante la elección de sus representantes, concediendo a la mujer el grado de ciudadana.

Para el Partido Verde Ecologista de México es un derecho irrestricto e inalienable la participación de la mujer en todos los ámbitos y por consecuencia en la vida política y social de nuestro país.

Consideramos que su dinamismo, capacidad, energía, creatividad, talento, son elementos que no deben de dejarse a un lado, sino al contrario deben tomarse en cuenta para engrandecer nuestro país en todas sus áreas de desarrollo.

Por su atención, gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para el mismo tema tiene la palabra el diputado René Rodríguez Ruiz.

EL C. DIPUTADO RENE RODRIGUEZ RUIZ.- Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados: La mujer ha participado y dado muchas luchas en nuestro país, jugando un papel primordial en las grandes tareas que hemos vivido, desde la resistencia hasta la conquista brutal, como promotoras y creadoras de nuestra Independencia, durante la reforma con sus ideas y propuestas, con su espíritu de crear una nación soberana y libre en la Revolución, para romper la polarización de la sociedad durante el porfiriato y dotar de justicia, de mínimas condiciones de justicia a nuestra patria.

Durante el siglo pasado se logró el reconocimiento de los derechos sociales y laborales de las mujeres un 8 de marzo.

Aquí en México, en 1917 en el artículo 123 se reconoció la igualdad de las mujeres para que recibieran el mismo pago y los mismos derechos laborales ante trabajo igual al hombre.

Posteriormente, aquí en nuestro país, en el Estado de Yucatán, en 1920, durante el gobierno de Felipe Carrillo Puerto se reconocieron los derechos de la mujer para votar, los derechos políticos y civiles de la mujer.

Pero no fue a nivel nacional, sino hasta el 17 de octubre de 1953 en que se reformó el Artículo 115 Constitucional otorgando los plenos derechos políticos, hace ya 44 años.

Un derecho que se reconoce a quienes son más de la mitad de la humanidad, un derecho que había sido despojado y del cual habían sido excluidas las mujeres que han jugado un papel importante en la transformación de nuestro país.

Nosotros planteamos que la democracia cotidiana, la democracia electoral y la democracia en todos los órdenes, laboral, social, cultural y político debe seguirse ahondando y consolidando hasta lograr la equidad entre los géneros. Aquí estamos para recordar esta fecha, pero también para ratificar nuestro compromiso con la igualdad de género y de avanzar en los cambios legales necesarios para que logren terminar radicalmente con la discriminación, la violencia y la marginación política, social y económica en que viven todavía miles de millones de mujeres en nuestro país y el mundo.

Venimos para plantear que para la mujer deben reconocerse derechos políticos, económicos y sociales de forma plena. Creemos que esta Asamblea Legislativa, como parte de la reforma política integral debe incorporar al debate el análisis y la toma de acuerdos para que si verdaderamente queremos profundizar esta reforma democrática logremos que las mujeres tengan condiciones legales y normativas para incorporarse plenamente al desarrollo nacional para que no sean excluidas, para que participen en la vida democrática y política de nuestra nación, enriqueciéndola como lo han hecho durante muchísimos años, pero ahora con su presencia y su participación plena también en diferentes cargos de elección popular, en donde ellas deben estar presentes.

No es solamente la manifestación sensiblera, novelesca de decir: "ese gran respeto a la mujer". Reconozcamos esa hermosa maravillosa mitad de nosotros mismos.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede el uso de la palabra a la diputada Ana Luisa Cárdenas.

LA C. DIPUTADA ANA LUISA CARDENAS.- Con su permiso, señor Presidente.

Si bien es cierto, a 44 años de haber otorgado el voto a las mujeres ha habido avances importantes en el reconocimiento de sus derechos en varios de los ámbitos que tienen que ver con la vida social, política y familiar de las mujeres, también es cierto que hoy al umbral del Siglo XXI existen formas de discriminación y de subestimación a las mujeres.

Quiero usar esta tribuna para proponerles, compañeros y compañeras diputadas, que asumamos esta responsabilidad y que procuremos legislar a favor de las mujeres. ¿Qué quiero decir con esto? Que hoy asumamos públicamente y lo hagamos a través de nuestros coordinadores parlamentarios y de nuestros compañeros representantes en la Comisión de Equidad y Género, discutir a fondo sobre la normatividad y la legislación que se aplica en el Distrito Federal.

Una servidora se ha permitido proponer un punto de acuerdo en la Comisión de Equidad y Género, para que todas las comisiones tengan la precaución, la atención y el compromiso de que se elimine en las leyes que norman la vida de la ciudad cualquier forma de discriminación hacia las mujeres.

Mi exhortación en esta tribuna es para que analicemos y propongamos y asumamos el compromiso, que eso es lo más importante, de que este punto de acuerdo se tome en esta Asamblea Legislativa.

Yo entiendo que para nadie va a ser una carga, ni moral, ni profesional, ni legislativa el hecho de asumir este compromiso. Estoy segura que todos asumiremos con gran gusto y responsabilidad esta tarea de comprometernos a que se elimine a través de la legislación cualquier forma de discriminación hacia las mujeres.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para un pronunciamiento sobre el Día Mundial de la Alimentación y Combate a la Pobreza, se concede el uso de la palabra al diputado David Sánchez Camacho, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO DAVID SANCHEZ CAMACHO.- Con su permiso, señor Presidente.

La Organización de las Naciones Unidas señaló los días 16 y 17 de octubre como fechas de reflexión universal, primeramente el Día Mundial de la Alimentación y consecutivamente el Día Internacional para la Erradicación

de la Pobreza, temas en los que desgraciadamente nuestro país tiene mucho que hacer.

Es notorio que en nuestra Nación hay mucho por hacer y hay que hacerlo ya, pero no basta un día, es necesario esforzarnos todos los días para encontrar nuevas rutas que nos permitan combatir con denuesto la pobreza.

En México, según cifras coincidentes de investigación de dirigentes políticos y de organizaciones de la sociedad civil diversas, existen más de 40 millones de habitantes en condiciones de pobreza y de estos alrededor de 25 millones se encuentran en estado de pobreza extrema.

Chiapas no es el único lugar del país donde los niños, mujeres, ancianos mueren de hambre y enfermedades gastrointestinales producto de la miseria, en México las desigualdades regionales y aún al interior de una misma entidad hasta el extremo social de cinturones de miseria y ciudades perdidas, por un lado y opulencia criminal por otro, son paisajes que se repiten continuamente.

Es verdad que existe un enorme rezago social como producto de nuestra historia, pero la historia la construimos los hombres, no un ente suprahumano.

Hay responsables de la concentración de la riqueza en unas cuantas manos, siempre lo ha habido, que algunos no quieran escarbar en los escombros del país que cada sexenio deja el Presidente de la República en turno y su equipo de colaboradores por temor a encontrarse con algún familiar o amistad íntima, es otro asunto.

Por si no bastara el rezago acumulado de mucho tiempo atrás, el proceso de empobrecimiento de la mayoría de los mexicanos se aceleró en los últimos 16 años, luego de que en 1982, cuando Miguel de la Madrid Hurtado llega a la silla presidencial, da inicio la instrumentación de la política económica llamada "Neoliberal".

En estos últimos años hemos tenido avances substanciales en cuanto a democracia política gracias a la lucha sin cuartel de la gente organizada y no organizada en torno a los partidos políticos. Si bien este no es un renglón que se haya acabado de escribir, pues todavía atravesamos un periodo de transición democrática, que si degradamos nuestras miras a nivel nacional puede culminar en un retroceso al autoritarismo y no en la consolidación de un nuevo régimen con democracia participativa. Lo cierto es que hoy no podemos hablar de manera análoga, de avances significativos en materia de democracia económica y social.

Resulta de una gran incongruencia política que a nivel federal el gobierno de Ernesto Zedillo tolere la generación

de alternativas políticas y al mismo tiempo supedita éstas a las fluctuaciones y designios del gran capital, o para ponernos a tono con la globalización de la economía mundial debemos decir: del megacapital, ese que no reconoce Patria, únicamente nichos de mercado donde confluir y pervertir y amagar conciencias, aniquilando el factor humano.

El combate a la pobreza no puede resolverse con la buena fe del capital privado, no es asunto de filantropía pasajera de grupo o de altruismo particular, es un problema de seguridad nacional, es un asunto de Estado, por lo que el gobierno y sociedad conjuntamente deben de establecer programas de acción para combatirla, pero principalmente es un asunto de ética política y de dignidad en el servicio público.

Los 16 años de política económica neoliberales han provocado un proceso acelerado de polarización social. Creció el espectro de la población que vive en la pobreza. Hoy pertenece a él más de la mitad de los mexicanos. De ellos, más de 9 millones se encuentran en la extrema pobreza, pues no logran satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, vestido, vivienda, salud y educación; a ello se añade el deterioro acelerado del nivel y la calidad de vida de los estratos y sectores medios de población.

En el otro extremo, se ha generado una escandalosa concentración de la riqueza: un pequeño grupo de entre 200 y 300 familias amasó enormes fortunas y mantiene un control absoluto sobre la economía y sobre sectores políticos y este lacerante fenómeno social ocurre incluso allende a las fronteras del territorio mexicano.

Algunas cifras son reveladoras de los procesos que estoy describiendo. Por ejemplo, el salario mínimo había acumulado a mediados de 1997 una caída histórica cercana al 80% en 20 años. Tan sólo en 1996, las remuneraciones medias de la industria manufacturera sufrieron una pérdida del 12.5% respecto a 1995.

En la actualidad, el 60% de los asalariados que cotizan en el IMSS y al ISSSTE, esto es más de 7 millones de trabajadores, ganan entre uno y tres salarios mínimos, lo que equivale a decir que un alto porcentaje de la población que cuenta con un empleo formal no escapa a los problemas de la marginación.

Y el propósito de aquí al 2000, con el rumbo que ha fijado empeñosamente a la economía Ernesto Zedillo y sus ilustres secretarios de Estado, entre los cuales destaca sin duda José Ángel Gurría, encargado de la Hacienda nacional que hace algunos años en gira por Japón dijo representar al grupo político con proyecto para 20 años. ¿De cuál proyecto habrá

hablado? Ciertamente no parece ser al paso de la realidad de este sexenio un proyecto de nación igualitaria de un auténtico desarrollo.

La polarización del ingreso es una constante que no se ha podido revertir y los índices de pobreza se incrementan.

En lo referente al desempleo, en 1997 las personas sin trabajo se aproximaban al millón y medio en desocupación total, es decir, 4.3% de la población económicamente activa. Sin embargo, se sabe que al desempleo abierto se suman 17 millones de ciudadanos que viven en el subempleo sin ingreso fijo y al margen de los beneficios de salud y seguridad social.

Es tal la incapacidad de la economía mexicana para generar empleo, que a la fecha apenas empieza a verse una recuperación de los puestos de trabajo perdidos durante la crisis de diciembre de 1994 y no hay expectativa de trabajo para el millón de jóvenes que año con año intentan incorporarse al mercado laboral. Aquí me permito recordar la promesa de campaña presidencial del actual Primer Mandatario: generar un millón de empleos anualmente.

La política económica seguida en estos años, pensada y diseñada para países con economías mayores y más sólidas, aprendida en universidades extranjeras por los funcionarios priistas y aplicada de manera mecánica en México, ha despedazado nuestro poder adquisitivo, reduciendo en forma alarmante el salario y disminuido de forma radical el gasto social.

Ante estos hechos, el gobierno anterior inventó el Programa Nacional de Solidaridad, que pretendió combatir la pobreza, pero que no es más que el tipo de programa que recomiendan los organismos financieros internacionales para amortiguar los efectos sociales del ajuste económico.

Fue un programa que no se manejó sobre las bases de derechos sociales reclamados por la población, sino discrecionalmente y con abuso de poder por parte de Carlos Salinas de Gortari, que lo usó para incrementar su control sobre ella; se construyó un nuevo tipo de clientelismo político con fines electorales y de imagen pública, en una sociedad empobrecida e institucionalmente se alimentó la pobreza estructural para después asistirla.

En la actualidad, persiste el deleznable enfoque caritativo en materia de desarrollo social. Se manejan recursos de manera asistencialista para enfrentar la pobreza antes generada y hoy agravada. Es notable el hecho de que la conceptualización en que se basan las acciones del supuesto desarrollo social, se apoye en principios compensatorios dirigidos a áreas geográficas o sectores de población, pero

sin buscar realmente en ningún caso el despegue social de los grupos afectados.

En otras palabras, a las madres y menores con desnutrición y no a todos, como podemos constatar en las cifras de mortalidad infantil del sureste del país, donde fallecen 6.8% del total de hijos nacidos vivos de las mujeres de 20 a 29 años. Mientras en el Distrito Federal la cifra es de 2.7% y la media nacional es de 4.5%, se les incluye en un programa de distribución de tortilla y de leche de Liconsa; a los niños se les asiste médicamente cuando manifiestan alguna enfermedad y se les llega a proporcionar en el mejor de los escenarios una beca para que realicen estudios básicos.

Pero no hay posibilidad real, con la política federal vigente, del combate a la pobreza, de que los sectores más vulnerables rompan el círculo pernicioso de pobreza en que se encuentran, ya que quienes logran terminar la primaria en las zonas rurales del país, que son los menos, ya no cuentan con recursos para continuar su educación; presentan bajo rendimiento escolar por la dieta insuficiente en calidad y cantidad que consumen diariamente o por padecimientos crónicos debidos a la desnutrición de sus madres.

Para trascender, el asistencialismo de programas como de alimentación y nutrición familiar que se puso en marcha en febrero de 1995 y habla de una asistencia integral similar a la descrita, se requiere establecer un mínimo de condiciones materiales, componentes dinámicos eficaces del desarrollo social y esto lo sabe cualquier economista sencillo de nuestras universidades públicas, son entre otros, un mayor gasto social sostenido; mejoramiento de servicios de salud, educación, cultura, programas efectivos de vivienda y servicios urbanos. Estos elementos tendrán que resultar de un esquema esencialmente diferente del adoptado, en el que unos cuantos son beneficiados de manera temporal.

Lo que le preocupa al gobierno del doctor Zedillo, es que las metas anuales no se vean reducidas, aunque la calidad de los apoyos y la atención recibida por la población se haya deteriorado notablemente después de los recortes presupuestales. Para nadie es un secreto que con el propósito de mantener, por ejemplo la cantidad de desayunos escolares programada, el contenido de cada desayuno que reciben los menores ha disminuido las calorías. Lo único que socializa ampliamente este gobierno, son las deudas y la pobreza. El caso del FOBAPROA es un caso extremo de ello. Algunas cifras e indicadores económicos y estadísticos nos dan una idea del nivel de deterioro del bienestar social y de la pobreza en los últimos años.

Hay una línea de continuidad entre la política social asistencialista del sexenio de Miguel de la Madrid, Salinas y el actual. Esa línea es la política económica rectora de corte neoliberal.

La participación de los salarios en el producto nacional entre los años de 1970 y 1982, era del 37.1% en contraste con el 26.4% en los recientes años. El salario mínimo representaba en 1994 apenas el 40.8 del poder adquisitivo que tenía en 1982. Entre 1983 y 1994, en el conjunto de la economía mexicana se crearon 1.9 millones de empleos remunerados, pero cada año intentaron incorporarse al mercado laboral 1.1 millones de jóvenes. Las ganancias entre salarios pasaron de 52.% de ingreso nacional disponible en 1981, al 62% en 1993; mientras que las remuneraciones de los asalariados disminuyeron del 42.6% al 28.5% en cambio, en materia de gasto social, se observa que las partidas ejercidas a través de PRONASOL y ahora por SEDESOL, ya eran ejercidas en los gobiernos anteriores, representando 2 mil 44 millones de dólares en 1980 y tan sólo mil 300 millones en 1993.

El gasto federal per cápita en educación, que se había expandido 215% en la década previa a la crisis de 1982, aumentó sólo 0.4% con el modelo neoliberal. El gasto per cápita en salud que se había expandido 115% en el mismo lapso, sólo aumentó 4%.

En lo referente a la alimentación, el porcentaje de niños de uno a cuatro años con desnutrición severa en el medio rural pasó de 7.7% en 1979 al 15.1% en 1989. La mortalidad infantil por desnutrición en niños de la misma edad, aumentó al 221 entre 1982 y 1990.

A nivel nacional, la encuesta nacional de alimentación, informó que en 1989 se encontraba un 25 % de niños de edad preescolar, con desnutrición leve; 18.8% con moderada y 16.4 % con severa deficiencia nutricional.

En 1989 el 83% de las comunidades rurales carecían de drenaje, 75% de pavimento, 46% de transporte público, 37% de agua entubada, 22% de servicios de salud y 20% de electricidad y 15% de servicios de educación primaria. Estas cifras se agravan al considerar que en muchas comunidades se encuentran con algunos servicios pero no se extienden a toda la población, por ejemplo puede haber un módulo de atención médica para todo el pueblo o electricidad para una parte pequeña de la población.

En materia de salud, en 1995 el gasto total para el ramo alcanzaba el 3.2% del PIB, que era proporcionalmente una de las más bajas del mundo. Como punto de comparación, recordemos que en Estados Unidos se gasta en salud el equivalente a tres veces el PIB de México. Estos indicadores

dan una idea clara del éxito de la política económica aplicada en los últimos años y defendida de manera irracional por grupos de irreflexivos, irresponsables gobernantes priistas.

Carecemos a nivel nacional de un modelo integral capaz de generar justicia. La pobreza en la que se encuentran hundidos millones de compatriotas se explica de mejor manera que la riqueza de unos cuantos. El salario mínimo actual es algo más que el equivalente a tres dólares diarios. Hago esta comparación porque estamos en pleno auge de globalidad.

¿Cómo repercute todo lo anterior en la capital de la República? La Ciudad de México tiene la mayor concentración demográfica del país, por lo que los efectos de la crisis económica y la desnutrición de la estructura productiva se reciente más notoriamente en los altos índices de desempleo abierto y el incremento de la población dedicada a actividades informales sobre todo del comercio en la vía pública.

Pero también la pobreza es un factor importante para la proliferación de la delincuencia, pues un número cada vez mayor de desocupados y de gente que tiene que padecer un salario insuficiente para cubrir las necesidades elementales de subsistencia y de su familia se suman a la delincuencia ocasional o permanente, individual, organizada, hasta hacer de este asunto uno de los problemas más graves de la ciudad y del país: la inseguridad pública.

Hace tiempo se decía con sarcasmo que los ajustes económicos que los organismos internacionales imponen a los países en vías de desarrollo se verían reflejados en la nota roja. Hoy se han alcanzado tales niveles de violencia social que no podemos menos que reaccionar con estupor ante aquel pronóstico.

El gobierno democrático del Distrito Federal intenta sentar las bases para un desarrollo social incluyente que construya oportunidades para la equidad social, la mejora en los servicios básicos urbanos, así como el acceso a la salud y a la educación fundamentalmente.

No se tiene mucho margen de acción pues las facultades de un gobierno local no bastan para corregir los vicios y los efectos de las políticas nacionales, sin embargo se ha comenzado a atender a grupos de población, a mejorar la atención a otros que ya se atendían, desde la perspectiva de buscar la reincorporación social y económica de los grupos vulnerables, brindándoles las oportunidades que la situación económica, además de su situación de vulnerabilidad, les niega. Sólo citaré algunos ejemplos para ilustrar lo que afirmo.

La atención a niños de la calle se hace considerándolos como sujetos de la atención desde un punto de vista integral con el objetivo de reincorporarlos a sus familias, cuando ello es posible, o brindándoles opciones de subsistencia, estudios y/o empleo; se les ha ofrecido, a través del fideicomiso creado por esta administración, una familia y un hogar seguros a quienes carecen de familiares, apoyo que se les brindará si este noble programa se mantiene en las siguientes administraciones hasta que los niños sean jóvenes de provecho para sí mismos y para la sociedad de que son parte.

En lo relativo a indigentes, se les ha procurado brindar una atención integral de salud, educación y empleo no como paliativo de la miseria sino buscando su reintegración social y económica.

En auxilio a la población indígena se busca fortalecer y convencer a los indígenas que habitan en la Ciudad de México de que retornen a sus lugares de origen e incorporarlos a los proyectos productivos a los indígenas que deciden permanecer en esta ciudad. Así como acceso a los servicios básicos de educación y salud, se están estudiando formas de asistencia jurídica pues el problema de justicia es muy grave entre los pueblos indios, aun entre aquellos indigentes hispanoparlantes.

EL C. PRESIDENTE.- Para un pronunciamiento en relación con la delegación Cuajimalpa, se concede el uso de la palabra a la diputada Irma Islas León del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEON.- Con su permiso, señor Presidente. Ciudadanos diputados integrantes de la mesa directiva en turno; diputadas y diputados presentes:

La suscrita diputada, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, consciente de la importancia que reviste para la ecología y el medio ambiente del Distrito Federal la preservación de sus bosques; somete a esta soberanía un punto de acuerdo con el objeto de investigar la situación jurídica de un predio de gran importancia ecológica, ubicado en la delegación de Cuajimalpa.

Antecedentes: En la delegación de Cuajimalpa existe un predio boscoso denominado El Cedral, que según informa la delegada en esta demarcación, está considerado como zona de preservación ecológica, por lo que no es posible otorgar licencias de construcción para vivienda en el mismo.

No obstante lo anterior, en días pasados acudieron al módulo de atención ciudadana a mi cargo, ubicado en la

delegación de Cuajimalpa, varias organizaciones no partidistas, a denunciar diversas irregularidades respecto de este mismo predio, principalmente en lo que se refiere al proceso mediante el cual dicho predio fue vendido a particulares y en lo relativo a que al parecer ya se había autorizado por parte de la delegación la construcción de un fraccionamiento en dicho predio, ya que actualmente se encontraban construyendo una barda perimetral en torno al mismo.

Asimismo, al estar considerado dicho predio como de reserva ecológica, dentro del Plan Delegacional de Desarrollo Urbano, consideran que se está cometiendo una violación al mismo por parte de la delegación. Por lo que solicitan que dicho predio sea expropiado por las autoridades para que siga formando parte del parque del Desierto de los Leones.

Por otro lado, la delegada ha declarado que a raíz de que un grupo de vecinos de El Contadero exigieron la suspensión de la construcción de la barda perimetral en el bosque El Cedral, el problema se ha politizado, sin que hasta la fecha se haya aclarado a satisfacción cuál es la situación real que encierra este asunto.

Tristemente ha habido quienes tratan de hacer suyo este problema con claros intereses partidistas. Asimismo, los ciudadanos argumentan que en virtud de su lucha en torno a este asunto, les están siendo violados sus derechos por parte de la autoridad e incluso tienen temor fundado de sufrir atentados contra su integridad física y su vida, toda vez que se han dado una serie de hechos que así lo demuestra, por lo que solicitan la intervención de esta Asamblea Legislativa.

Considerando que es facultad de esta Asamblea el hacer recomendaciones a las autoridades del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XIX y 13, fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, considero conveniente proponer que esta Asamblea investigue la situación que guarda el predio El Cedral, a fin de que pueda en su caso, proponer alguna recomendación a las autoridades en torno del mismo.

En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en lo señalado por el Artículo 56 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, presento a ustedes el siguiente punto de acuerdo:

Primero.- Que esta Asamblea realice las investigaciones a fondo y de manera objetiva sobre la situación que guarda el predio denominado El Cedral, ubicado en la Delegación

de Cuajimalpa de Morelos para que, en su caso, pueda hacer las recomendaciones que se estimen convenientes a las autoridades correspondientes.

Segundo.- Que se turne el presente asunto para su análisis y dictamen a las comisiones de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y a la de Derechos Humanos de esta Asamblea.

México, Distrito Federal, a 15 de octubre de 1998.

Atentamente, diputada Irma Islas León.

Dejo en poder de esta Presidencia el punto de acuerdo para que se le dé el trámite correspondientes.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- De conformidad con lo solicitado por la diputada Irma Islas, tórnese a las comisiones que ha solicitado, que son las de Derechos Humanos y Preservación del Medio Ambiente.

También han solicitado hacer uso de la palabra, el diputado Ignacio Ruiz.

EL C. DIPUTADO IGNACIO RUIZ LOPEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

Sí quisiera dar un poco de antecedente en relación al Bosque del Cedral, y que no sólo es el Cedral, también es La Venta y El Ocotál, sobre todo por su importancia en cuanto a su vocación forestal que guardan estos bosques aledaños al Desierto de los Leones por su importancia hidrológica y además tienen mucho que ver con la cultura de los cuajimalpenses, pero además creo que muchos de ustedes conocen esos bosques, de los habitantes del Distrito Federal y del Valle de México.

En ese sentido estamos hablando de 33 hectáreas del Bosque del Cedral, que en 1994, a partir de que la administración en turno autorizó la construcción de una barda de cerca de tres metros, se generó un importante movimiento ecologista, en virtud de que históricamente esos bosques han sido usufructuados por los vecinos de la zona para el esparcimiento, la recreación y el deporte.

A partir de ese movimiento ecologista, se logró suspender la construcción de esa barda, obviamente pasando por un largo tránsito de movilizaciones, manifestaciones en contra de esa autorización otorgada por la autoridad.

Este problema vuelve a surgir nuevamente en estos últimos días, y hay una gran diferencia en lo que pasó en el 94 y lo que pasó hace 15 días aproximadamente.

Señalaba que tuvimos que hacer una serie de movilizaciones, y me incluyo, porque un servidor también participó en ese proceso, en función no de un interés político, de un interés social que tiene que ver con una demanda legítima y noble, una demanda en favor de la vida.

Precisamente la semana pasada, después de que varios vecinos se inconformaron por la licencia de la construcción de una barda que autorizó la Delegada Jenny Saltiel Cohen y donde sí quiero discrepar con la diputada Irma Islas, no hay ninguna violación. Dado que la solicitud no implicaba la construcción de alguna vivienda, y que el particular dio cumplimiento a lo señalado en los artículos 41, Fracción II, 54 y 56 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Esta delegación expidió la licencia número 12/021/9805, de fecha 24 de junio, para la barda perimetral, con una longitud de 1,609 metros, y una altura de 2.50 metros compuesta por 55 centímetros de mampostería y 1.70 de maya ciclónica, no la construcción de 30 departamentos como lo señalaron algunos compañeros diputados a los medios de comunicación la semana pasada.

En ese sentido, no hay violación alguna al marco jurídico.

Por otro lado, quiero señalar que el uso del suelo, de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación de Cuajimalpa es de preservación ecológica, es decir de vocación forestal, donde no se permite la vivienda, no se permite la construcción de la vivienda y, que si eso fuera, nosotros seríamos los primeros en oponernos a la construcción de las mismas.

Por otro lado, cabe señalar que la diferencia del 94, como señalaba, la diferencia es que la semana pasada nos atendió la delegada, atendió a varios grupos de vecinos inconformes. Yo pude acudir a esa entrevista, a esa reunión, donde en el auditorio, un auditorio público, los vecinos manifestaron su inconformidad, mas bien su preocupación en relación al uso y destino de ese pedazo de bosque. Ahí hubo algunos acuerdos específicos, acuerdos que entendemos se han cumplido:

Primer acuerdo, suspensión de la obra.

Segundo, retiro de la maya ciclónica.

Tercero, la instalación de un mesa de trabajo para atender el aspecto jurídico, técnico y social.

En ese sentido y que no precisamente, compañeras y compañeros legisladores, no precisamente es el asunto de la barda, es para atender el problema de fondo, lo de la barda en mi opinión es un aspecto secundario, donde además se ofreció la participación de los dueños a fin de llegar a un acuerdo conciliatorio, a un acuerdo donde las partes estuvieran satisfechas.

En esta reunión de trabajo tanto los vecinos como la autoridad y un servidor coincidimos en que estos bosques no deben de cambiar de vocación forestal a vocación urbana.

En el estado de derecho en que nos encontramos tenemos que buscar los mecanismos que permitan atender este asunto de fondo, y en esa mesa de trabajo creo que podemos resolver el asunto de fondo; mesa de trabajo que invito a los compañeros diputados que tienen su módulo en esa demarcación, a fin de que busquemos una salida que convenga a todos. Esta mesa de trabajo precisamente es para enfrentar este asunto que tiene que ver con la vida no sólo de los habitantes del Distrito Federal.

Sabemos que nuestra ciudad es una de las más contaminadas del mundo, que tenemos problemas serios en cuanto al abastecimiento de agua y estos bosques permiten dotar de oxígeno a la ciudad, al Valle de México, permiten también alimentar los mantos freáticos.

En ese sentido, yo hago una invitación a los compañeros diputados a que nos sumemos a esa mesa de trabajo.

Nosotros en ningún momento pretendemos politizar este asunto. En ningún momento es nuestra intención. Creo que el gobierno tiene la obligación de conciliar intereses. Esa es la obligación del buen gobierno, y en ese sentido se ofreció esta mesa de trabajo.

Sin embargo, creo también que el punto de Acuerdo al que acaba de dar lectura la diputada Irma Islas, creo que es prudente que lo suscribamos para que haya transparencia, para que ese asunto se clarifique y, además, haya una respuesta de fondo, haya una salida que permita buscar una solución no temporal, sino definitiva, pero que también veamos el problema de la venta y veamos también el problema de El Ocotil, un espacio muy importante donde practican deporte varios deportistas de talla nacional e internacional.

Uno de los ofrecimientos que hice en esa reunión de trabajo, fue invitar a los compañeros de estos dos módulos, el diputado Alfonso Rivera Domínguez, a la diputada Islas, para que sumáramos esfuerzos y buscáramos la solución a este problema, una solución de fondo.

que ahora está. La diferencia es que ahora les dieron una licencia para mil 600 metros lineales de una barda con una altura de 2.50 metros, usted lo sabe, ya citó usted la licencia. Y la otra diferencia es que en aquella ocasión nos opusimos a esa licencia y ahora usted viene aquí a defender a la delegación diciendo que sí la dio porque se ajusta a la ley, bueno, pues hay diferencias.

Si el compañero representante a la Asamblea en ese entonces, Jorge Gaviño, no asistió, no significa que mi partido no haya estado al tanto de ese asunto. Yo, como diputado federal, actuaba en representación de mi partido, el Revolucionario Institucional.

Pero finalmente, yo lo que quiero decirle, compañero diputado, no entremos en una discusión bizantina. ¿Cuál es el fondo del asunto? El fondo del asunto es que debemos de defender esos bosques en beneficio de la comunidad del Distrito Federal; que se aclare primero si son propietarios quienes dicen ser propietarios o si continúan siendo propietarios los comuneros de San Mateo Tlaltenango, pero mientras tanto y toda vez que no había claridad en cuanto a la titularidad del predio, no tenía por qué haberse dado la licencia, porque tenían que acreditar primero su derecho de posesión o de propiedad para poderles dar la licencia.

Pero, en fin, no entremos en esa discusión bizantina. Analicemos el asunto en los términos que propone la diputada Islas León, revisemos cómo esta este antecedente propiedad del predio en cuestión y defendamos que continúe como bosque en beneficio de los ciudadanos de esta capital.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para hechos tiene el uso de la palabra hasta por 5 minutos el diputado Ignacio Ruiz López.

EL C. DIPUTADO IGNACIO RUIZ LOPEZ.- Creo que en el fondo coincidimos. A lo mejor en su momento la forma era distinta, no vale la pena llevar una discusión sobre este caso particular que es de interés social y menos politizarlo. Tampoco podemos hacer juicios de valor antes de entrar en el tema en particular.

Creo que lo más importante es que sumemos esfuerzos todos. Nosotros insistimos en que hay diferencias claras en cuanto a la forma de gobierno del 94 y en cuanto a esta forma, y eso es indiscutible. En ese momento, cuando se construyó la barda, más aun todavía, sin licencia adecuada, la delegación permitió que se construyeran esos 20 metros, porque en ningún momento fueron clausurados. No se clausuraron hasta después y no precisamente a partir de la intervención de usted, compañero diputado.

Quiero decirle y hace un rato lo señalé, desde el 94 estamos participando y este asunto lo conozco perfectamente, conocemos todo el antecedente. Creo que en cuanto al antecedente jurídico, si no tenemos los elementos no podemos adelantarnos con juicios de valor, esperémonos a que contemos con estos elementos y después nos vamos a dar cuenta si se violó o no se violó la ley.

Pero yo también quiero señalar que a lo mejor esa cultura, porque también una cultura, la cultura de la "mochada" o del "entre" permitió que esa barda se construyera sin licencia, puede ser, en la administración anterior.

Hace un rato señalé y precisé que la licencia de construcción permitía la construcción de la barda y cité los artículos del reglamento, pero esa es materia que tienen que ver estas comisiones. Este es un tema que se tiene que revisar en las propias comisiones.

En ese sentido, insisto, valdría la pena que la Comisión de Desarrollo Urbano se incorporara a estas comisiones unidas para enfrentar el asunto y que procuremos que a la brevedad posible podamos emitir un dictamen con todos los elementos necesarios.

Y bueno, yo creo que en esta lucha, en esta demanda legítima, todos cabemos. Tiene que ver con el futuro de nuestros hijos.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ (Desde su curul).- Señor Presidente solicito la palabra para alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- Para alusiones personales tiene la palabra el diputado Alfonso Rivera.

EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ.- Me desconcierta la lógica del diputado que me antecedió en el uso de la palabra. El critica que se haya iniciado una barda en el 94, pero justifica que se haya dado una licencia ahora en el 98 para construir esa barda, no lo entiendo, precisamente eso es lo que estamos cuestionando, usted sabe que aquella barda se llegó a clausurar, ¿por qué se clausuró? Porque carecía de licencia, diputado, la iniciaron sin licencia respectiva, entonces se hizo un gran movimiento, tuvimos una serie de reuniones con la entonces delegada y con la dirigencia de COCODER y se clausuró la barda, llevaban contruidos algunos cuantos metros, creo que 20 metros.

Ahora, dice usted que está bien que se haya dado esa licencia, así lo dijo usted, vámonos a la versión

estenográfica, hasta dijo, se ajustó a derecho, se otorgó la licencia y estuvo bien otorgada, y habló usted de "entres" y "mochadas", supongo que se refiere a esta licencia, una licencia que usted ya la citó, que es muy clara, para construir 1,609 metros lineales de barda perimetral con una altura de 2.50 metros. Por fin, ¿o está usted de acuerdo o no está de acuerdo? Pero no me diga que usted no está de acuerdo con que se construya la barda y luego dice usted que estuvo muy bien que se haya dado la licencia, ¡por favor! por lo menos hay incongruencia en su afirmación.

Yo insisto, parece que estamos en un terreno de una discusión bizantina; yo creo que el punto fundamental es que todos los diputados de esta Asamblea Legislativa hagamos todo lo que esté de nuestra parte para que esos bosques se preserven en beneficio de la ciudadanía del Distrito Federal, porque forman parte natural del Desierto de los Leones, ése es el punto fundamental. Yo invito a los compañeros diputados a que le demos el trámite correspondiente solicitado y propuesto por la diputada Irma Islas León y que nos pongamos todos de lado de la ciudadanía y no del lado de las autoridades delegacionales, compañero diputado.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, al diputado Rafael López de la Cerda.

EL C. DIPUTADO RAFAEL LOPEZ DE LA CERDA.- Compañeras y compañeros:

Creo que algo importante que esta Legislatura tiene que defender son las áreas de conservación, son todas las zonas de conservación en el Valle de México. Uno de los problemas principales, efectivamente es la cantidad de obras que se realizaron en administraciones anteriores en zonas federales, asentamientos que se dieron en barrancas y que hoy en día tenemos que trabajar efectivamente de manera conjunta para procurar que esto se detenga y que podamos lograr de manera conjunta que todo este tipo de anomalías que se venían presentando en cambios de uso de suelo, que se dieron de manera discrecional, porque cuando se dio una publicación de planos, posteriormente aparecieron en la Gaceta Oficial también cambios de uso de suelo de manera distinta.

Creo que es importante que la Comisión de Desarrollo Urbano se aboque a este problema y solicite a la Secretaría de Desarrollo Urbano y a la delegación, que se haga una auditoría técnica en términos de cómo fue otorgada esta licencia. Creo que es importante que nos demos a la tarea

de mantener y conservar los usos en terrenos forestales en áreas de conservación.

En este sentido, la barda que han detenido los vecinos, con justa razón por falta de información, por licencias que fueron otorgadas de manea, en alguna medida irregular o poco clara, que solicitemos a través de la comisión que preside el compañero Ignacio, que solicitemos el que se nos de esta información para que podamos dictaminar adecuadamente.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para un pronunciamiento en relación con el informe del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra a la diputada Margarita Saldaña Hernández, del Partido Acción Nacional...

EL C. DIPUTADO IGNACIO RUIZ LOPEZ (Desde su curul).- Solicito que a estas comisiones unidas se incorporara la Comisión de Desarrollo Urbano. Usted en el turno nada más indicó la de Derechos Humanos y la de Medio Ambiente. En ese sentido solicito, nuevamente, a estas comisiones unidas se incorpore la Comisión de Desarrollo Urbano.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado, hice el turno conforme a la fracción III del artículo 56. Yo no tendría inconveniente alguno en que también fuera turnada dicha iniciativa a la Comisión de Desarrollo Urbano, tendría que ser en términos de comisiones unidas, sólo en esos términos; con la súplica de que por la relevancia del asunto estas comisiones se reúnan lo más pronto posible y no este turno que se da signifique un obstáculo burocrático para que se estudie el fondo del asunto.

Tiene el uso de la palabra la diputada Margarita Saldaña.

LA C. DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

En abril de este año, por iniciativa de quien suscribe y con la aprobación de todos los partidos políticos representados en esta legislatura, se reformó la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, incluyéndose la obligación del Presidente de esa Comisión de presentar anualmente un informe a esta Asamblea Legislativa sobre las actividades de ese organismo de promoción, protección y defensa de los derechos humanos.

Al introducir dicha obligación tuvimos en cuenta el carácter de representación ciudadana con que cuenta esta Asamblea

y por lo tanto el hecho de que la informar a este órgano de gobierno se informa a la ciudadanía aquí representada.

El doctor Luis de la Barreda Solórzano nos invita a un informe que será presentado el 21 del presente mes. Resulta que el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal ha acordado con el Presidente de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea el sitio y las modalidades en que se presentará el mismo, de acuerdo con lo expresado por el doctor Luis de la Barreda, siendo el sitio la sede de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, y las modalidades desconocidas para el resto de los diputados.

Lo anterior manifiesta una clara falta de consideración no sólo hacia el papel de representación que caracteriza a esta Asamblea Legislativa, sino a la relación entre la Comisión de Derechos Humanos y la Asamblea, relación cuyas pautas están claramente establecidas en la ley.

En las modificaciones introducidas al artículo 22 de la ley ya citada no contemplamos que el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos presentara un informe e invitara a los integrantes de esta Asamblea, lo que previmos fue que el informe fuera presentado a la Asamblea, en complemento a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento para el Gobierno Interior de la asamblea de Representantes del Distrito Federal, que nos remite al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 42, fracción XVII, en la que dice que dicho informe, a partir de las reformas de abril de este año -ya mencionadas-, no sólo se debe presentar por escrito, sino ser presentado ante el pleno, tomando una vez más en cuenta el artículo citado y durante el segundo periodo de sesiones.

Por otra parte, cabe aclarar que la forma y las modalidades de un acto de esta Asamblea como lo es la presentación del informe que comentamos, no puede ser objeto de un acuerdo particular entre el Presidente de la Comisión de Gobierno, en este caso el diputado Martí Batres, y el funcionario, en este caso el doctor De la Barreda. Sorprende que el Ombudsman no lo sepa, pero sorprende y alarma que el Presidente de la Comisión de Gobierno lo haga aún sabiendo que ello se encuentra fuera de toda norma.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional reconoce como una sana relación entre el ombudsman y la ciudadanía su disposición a informar sobre su trabajo; asimismo, el presente pronunciamiento no tiene la intención de que dicho informe se suspenda.

Unicamente quiero que quede claro al diputado Martí Batres y al doctor de la Barreda, que la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en su artículo 42,

fracción XVII, inciso c) del Estatuto de Gobierno y el artículo 22 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal marcan claramente que el informe que el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal debe rendir a esta Asamblea Legislativa, debe ser durante el segundo periodo de sesiones de cada año, como se hizo en abril del año que está por terminar y como deberá ser en abril del próximo. Y que quede claro a todos los que tengan esta confusión respecto al informe que rendirá el ombudsman capitalino el próximo 21 de octubre, que dicho informe no es el que de acuerdo a la ley debe de rendirse ante esta Asamblea.

Por lo anterior, consideramos al Quinto Informe Anual del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal como un acto protocolario sin ningún carácter oficial para esta Asamblea Legislativa.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra para hechos el diputado René Arce Islas.

EL C. DIPUTADO RENE ARCE ISLAS.- Compañeras y compañeros: Vengo a la tribuna porque ha sido señalado nuestro coordinador parlamentario y creo que existe una confusión. El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos rendía anualmente un informe que regularmente se realizaba en la Presidencia de la República. Este informe anual ya no se realizará mas allá porque aquí decidimos darle autonomía a este órgano. Entonces, hace una tradición de ese órgano rendir un informe en este mes. Por supuesto que el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos puede rendir informe si el quiere en sus instalaciones mensual, semestral, anual si él así lo decide, porque precisamente esa es parte de su autonomía; obviamente existe una disposición estatutaria, como bien decía nuestra compañera diputada, que él tiene que venir aquí en el segundo periodo; eso es otra cosa, el tiene que venir aquí. Y es obvio que cuando él venga aquí vamos a discutir un formato y vamos a discutir muchas cosas en la Comisión de Gobierno, porque nosotros somos un órgano de gobierno también con su propia autonomía, pero él ha decidido rendir un informe y es un derecho que él tiene rendir sus informes, nosotros no podemos meternos en ese asunto, y él invita a los que considera, compañeros.

Entonces, yo quisiera que esto quedara muy claro para no confundir lo que resulta del informe obligatorio que tiene que hacer el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en esta instancia, en su momento, y el informe que él por costumbre, que esa comisión tiene de rendir un informe en este mes, que está haciendo; yo creo que ahí radica un poco esta confusión.

Yo sí quisiera aclarar esto para que no se malinterprete, cosa que incluso el propio Presidente de la Comisión de Derechos Humanos lo ha hecho público en una carta que envió a un Diario que también pues seguramente con estas informaciones había pensado que el Presidente de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea se había tomado algunas atribuciones que no le correspondían.

Leo simple y sencillamente lo que el doctor Luis de la Barreda plantea. Dice:

“En la edición del 14 de este mes, en un órgano de circulación nacional, aparece una nota firmada por un reportero, según la cual el informe anual tendrá lugar en la sede de la Comisión a mi cargo, en virtud de una decisión unilateral del diputado Martí Batres, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con información proporcionada por diputados que pidieron mantener en reserva su nombre. No hay decisión unilateral. El diputado Martí Batres y yo acordamos el sitio y las modalidades de mi informe anual”.

Es el que va a tener en su momento que darse, compañeros, y lo que le sugirió nada más el doctor fue exclusivamente si se consideraba prudente que él rindiera un informe, mismo que el diputado Martí lo que dijo fue: “usted tiene su autonomía, nosotros no podemos meternos en eso. Lo que sí tiene usted qué, es venir aquí en tal mes”. Eso ya está claro porque eso lo dice el Estatuto de Gobierno.

No hay disposición legal que señale que el acto debe realizarse en algún determinado lugar. Efectivamente, es su informe, en su local. La reciente reforma a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal refuerza nuestra autonomía, y el hecho de que el ombudsman rinda su informe en su propia casa, es congruente con esa reforma.

Yo creo que está clara la misiva que el doctor envía y en la cual se especifica en qué constó esta situación. Yo simplemente aclaro, para que nadie aquí se quede con esa idea, de que se está haciendo a un lado algo que tenemos por Estatuto y que en su momento obviamente en Comisión de Gobierno tendremos la oportunidad de analizar y obviamente el doctor tendrá que venir a rendir su informe a esta Asamblea.

Simplemente lo aclaro para que evitemos confusiones entre nosotros.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA MARIA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO.- Para rectificación de hechos, tiene

la palabra hasta por cinco minutos el diputado Fernando Pérez Noriega.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA.- Muchas gracias, compañera Presidenta.

Yo creo que hay una gran contradicción y gran confusión entre lo que se expresa en esta Tribuna y lo que por lo menos el doctor Luis de la Barreda Solórzano presenta en su comunicación.

Si hay esta gran independencia a que se refiere la reforma que fue aprobada por esta Asamblea Legislativa, yo no entiendo por qué entonces el doctor Luis de la Barreda tenga que ir a acordar o venga a acordar con el diputado Martí Batres cómo va a llevar a cabo su informe anual. Vamos a ser congruentes, si hay independencia, el señor no puede venir a pedir línea de cómo va a ser su informe. Pero hay una gran confusión posiblemente en el doctor Luis de la Barreda sobre su informe anual.

Decía el diputado René Arce: “por tradición cada año se daba un informe”. Sí, señores, pero aquí no se trabaja por tradiciones, sino en cumplimiento de la ley. La ley establece que debe presentarse un informe anual. También establece que ese informe anual dónde debe hacerse: debe ser aquí en la Asamblea Legislativa, y es por lo tanto extraño que el doctor Luis de la Barreda diga “el sitio y las modalidades de mi informe anual”. Es claro que está hablando de un informe. El único informe anual que tiene obligación por Ley hacerlo, tiene que ser en la Asamblea Legislativa.

Ya la compañera diputada Margarita Saldaña manifestó los artículos correspondientes del Estatuto, de nuestra Ley Orgánica y de nuestro Reglamento Interior. Ya también se ha establecido cuándo debe venir a presentar su informe anual al que se refiere esa comunicación.

Si nosotros nos permitimos hacer uso de esta tribuna, ese que hay una gran confusión, primero, de la independencia que puede tener el doctor Luis de la Barreda, si tiene que venir a preguntarle y acordar con él cómo va a ser el sitio y modalidad de su informe anual, porque vamos suponiendo sin conceder que lo que dice el diputado René Arce es cierto, de que él puede presentar informes mensuales, trimestrales cuando quiera y como quiera, ¿a qué tendría entonces que acudir a preguntarle al diputado Martí Batres?

Miren ustedes, hay confesión expresa de este doctor Luis de la Barreda que dice: “no hay tal decisión unilateral”. O sea, no decidió él solito el doctor Luis de la Barreda, que yo estoy de acuerdo que él puede definir cuando quiera presentar su informe diario si quiere, pero la confusión es que dice: “no hay tal decisión unilateral”, y lo cito en forma

expresa: "El diputado Martí Batres y yo acordamos el sitio y las modalidades de mi informe anual".

Entonces, hay una gran confusión, porque ese informe anual al que se refiere el doctor Luis de la Barreda, es el informe anual que establece el Estatuto y la ley, y tan es así, tan así está confundido el doctor Luis de la Barreda, que vino a preguntarle al diputado Martí Batres dónde lo iba a hacer.

Acción Nacional lo único que insiste es lo siguiente: El doctor Luis de la Barreda puede informar cuando quiera y como quiera de su trabajo. Lo que no se vale es tratar de confundir o entremezclar a la Asamblea Legislativa con él, cuando dice que hay una gran independencia y refuerza nuestra autonomía, y el hecho que el ombudsman rinda su informe, y lo cito, en su propia casa, es congruente con esta reforma.

No, señores y señoras diputados; no es congruente, porque yo quiero decirles que nuestra ley, sí establece que el informe tiene que ser en la Asamblea Legislativa, tiene que venir a informar a la ciudadanía aquí en la Asamblea.

Yo, como dice la diputada Saldaña, Acción Nacional está de acuerdo que rinda su informe la semana que viene, el que quiera semanalmente, diariamente; pero que no confunda lo que es, lo que él puede hacer en forma unilateral, a algo que él dice. No hay decisión, no hay tal decisión unilateral; "el diputado Martí Batres y yo lo acordamos". Yo quiero entender que el diputado Martí Batres, iba con la representación de la Asamblea, a menos que sea no ya el Presidente de la Comisión de Gobierno, sino ahora es su asesor en imagen del doctor Luis de la Barreda y le dice en dónde y cómo hacerlo.

Hay una gran incongruencia, compañeras y compañeros diputados y seamos claros y no vengamos a sorprender a los señores diputados y cuidar lo que está aquí escrito; a menos que el diputado René Arce, diga que es falso lo que dijo el doctor Luis de la Barreda.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede el uso de la palabra hasta por cinco minutos, al diputado René Arce Islas.

EL C. DIPUTADO RENÉ ARCE ISLAS.- Tiene razón el diputado Pérez Noriega; quizá lo que yo dí por sentado era que el diputado tenía conocimiento de que la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos, que es diferente al Estatuto, obliga al doctor a rendir este informe anual; independientemente que el Estatuto también obliga anualmente a rendirlo. Entonces hay dos informes que obligatoriamente tiene que rendir. Yo dí por sentado que

usted ya sabía de ese artículo en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos.

¿Entonces qué es lo que le explicaba yo hace rato, diputado? Que lo que el doctor pidió, fué una opinión porque tradicionalmente este informe de la ley, se rendía allá en "Los Pinos", ¿sí?. Entonces lo que él pidió es una opinión porque en esta ocasión por supuesto, después de las reformas hubiera sido una incongruencia que el doctor se trasladara a "Los Pinos" a volver a rendir ese informe. Entonces él pide una opinión y se le dice: "Doctor, usted debe hacer lo que usted guste; si quiere en su local, en sus instalaciones". Eso es todo, eso fué todo, diputado, no hay más.

El, les insisto, va a tener que venir en su momento a rendir el otro informe que lo obliga el Estatuto de Gobierno; pero ahorita está cumpliendo con una obligación que le da la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos y eso es todo; esa es toda la confusión, diputado. No hay más.

Finalmente, yo creo que conocemos perfectamente al doctor Luis de la Barreda. Yo creo que es un exceso poner en duda al doctor Luis de la Barreda en su capacidad como jurista, como una gente verdaderamente siempre actuando con la mayor honestidad y buena fe. Yo creo que no es necesario llegar a esos niveles.

Me parece que el doctor lo hizo de muy buena fe, acudiendo a una opinión de este órgano de gobierno, como siempre lo ha hecho, con mucho respeto a la autonomía de cada uno de los órganos.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede el uso de la palabra hasta por cinco minutos, a la diputada Margarita Saldaña.

LA C. DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ.- Yo quisiera aclarar que nadie ha querido poner en duda la capacidad de jurista del doctor Luis de la Barreda; pero sí quiero decirle al diputado Arce, que en el artículo 22 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en su fracción VII, dice claramente que entre sus obligaciones, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, tendrá que presentar un informe anual general a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sobre las actividades de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Es el único informe que está obligado, por ley, a hacer el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

No hay ninguna confusión entre los diputados del P.A.N. Conocemos perfectamente la ley.

Este artículo, en consecuencia, nos remite al artículo 61 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes, en donde dice que dicho informe se presentará de acuerdo a lo que marca el Estatuto de Gobierno en su artículo 42, fracción XVII, en la que nos habla de en qué forma se tiene que hacer el informe, es decir por escrito y ante el pleno de la Asamblea Legislativa en un formato de comparecencia. Así está claramente escrito, no hay confusión.

Aceptemos que la nota que aparece en el periódico el día de hoy se presta a la interpretación de que sí había una confusión entre el doctor Luis de la Barreda y el diputado Martí Batres, que se aclara ahí que no hubo unilateralidad en la toma de la decisión, simple y sencillamente se pusieron de acuerdo en que el doctor Luis de la Barreda nos invitara a los diputados a la sede de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y que ahí él pudiera rendir su informe anual que venía acostumbrando hacer, como lo marcaba la anterior ley, ante el Presidente de la República.

Creo que debe de quedar claro, no hay dos informes, no hay dos artículos, hay una ley que nos remite a una serie de artículos en donde claramente se establece cuál es el procedimiento que se debe de seguir para este informe anual.

Además, quiero que quede claramente entre todos los diputados, pero principalmente al doctor Luis de la Barreda, no tenemos ninguna oposición a que se rinda ese informe, nos parece muy bien, él tiene toda la libertad de hacerlo en el momento en que quiera; ni siquiera es el objetivo de este pronunciamiento, como lo dije anteriormente, que se suspendiera, todo lo contrario, única y exclusivamente es aclarar la confusión a la que dio lugar su carta enviada al periódico El Sol de México.

EL C. PRESIDENTE.- Sírvase la Secretaría dar lectura a dos comunicados que ha enviado a esta Mesa Directiva la Comisión de Gobierno.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO PABLO DE ANDA MARQUEZ.- México, D.F. a 15 de octubre de 1998.

Diputado Jesús Galván Muñoz, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presente.

Distinguido Presidente:

Por este medio, nos permitimos informar que en sesión celebrada el día de hoy la Comisión de Gobierno acordó que la Comisión de investigación de los recursos que fueron entregados durante tres años de la administración anterior

y diez meses de la actual para vivienda, y que posteriormente fueron incorporados a fondo perdido, aprobada en la sesión del 13 de octubre de 1998, queda integrada por los siguientes diputados: diputado Francisco Chiguil Figueroa, diputado Francisco Ortiz Ayala, diputado Alfonso Rivera Domínguez, diputado Luis Miguel Ortiz Haro Amieva, diputado Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag, diputado Pablo de Anda Márquez, diputada Sara Isabel Castellanos Cortés, diputado José Luis Benítez Gil, diputado José Narro Céspedes, diputado René Rodríguez Ruiz.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente, firma la Comisión de Gobierno: diputado Martí Batres Guadarrama, diputado Manuel Aguilera Gómez, diputado Miguel Hernández Labastida, diputada Sara Isabel Castellanos Cortés, diputado René Arce Islas, diputada Yolanda Tello Mondragón, diputada Elba Martha García Rocha, diputado Alfredo Hernández Raigosa, diputado Francisco Ortiz Ayala.

EL C. PRESIDENTE.- De enterado. Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Dé lectura al segundo comunicado, señor secretario.

EL C. SECRETARIO.- El segundo comunicado es el siguiente:

Diputado Jesús Galván Muñoz, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presente.

Distinguido Presidente:

Por este medio, nos permitimos informar que en sesión celebrada el día de hoy, 15 de octubre de 1998, la Comisión de Gobierno acordó que la Comisión para organizar una consulta pública con el objeto de conocer la opinión de los habitantes de la Unidad Infonavit Iztacalco, aprobada en la sesión del 13 de octubre de 1998, queda integrada por los diputados: diputada Elba Martha García Rocha, diputado Jesús Toledano Landero, diputado René Rodríguez.

Sin otro particular, reciba un cordial salud.

Atentamente, la Comisión de Gobierno. Firman: diputado Martí Batres Guadarrama, diputado Miguel Hernández Labastida, diputado Manuel Aguilera Gómez, , diputada Sara Isabel Castellanos Cortés, diputado René Arce Islas, diputada Yolanda Tello Mondragón, diputada Elba Martha

García Rocha, diputado Alfredo Hernández Raigosa, diputado Francisco Ortiz Ayala.

EL C. PRESIDENTE.- De enterado.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, esta secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

Sesión ordinaria. 20 de octubre de 1998.

ORDEN DEL DIA

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

3.- Discusión y aprobación en su caso de dictámenes.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

A las 15:40 horas.

EL C. PRESIDENTE.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día 20 de octubre a las once horas.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
I Legislatura.**

Alejandro Hernández Sánchez
**Oficial Mayor
Venustiano Carranza No. 49.**

**Dirección General de Proceso Parlamentario.
Donceles y Allende 2o. Piso.**